INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CONTRATACION DIRECTA N°6475/2020

Descripción: Adquisición de Cables UTP, Regletas y Cajas de Conexión

ID: 376.279

Fecha: Asunción, 9 de noviembre de 2020

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia.

Para esta Contratación Directa la Unidad Administrativa Solicitante: **Oficina de Coordinación y Control de Gestión de la Gerencia Comercial**, es la responsable del Informe de Evaluación de Ofertas en calidad de Comité Evaluador.

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y a las normativas vigentes pasamos a expresar cuanto sigue:

1. **Acta de apertura de ofertas:**
   1.1. Conforme se desprende del Acta N° 59/2020 de fecha 20 de octubre de 2020 **(ANEXO-1)**, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

N°	OFERENTE	Ítem	Precio Total ₲ (IVA Incluido)
1	***ELECTROPAR S.A.***	*3*	*11.245.500*
2	***MOLMAN S.A.***	*3*	*13.050.000*
3	***EMPORIO FERRETERIA S.R. L.***	*2 y 3*	*21.343.550*

   1.2. **Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:** El Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas: **"Ninguna".**

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto a las documentaciones básicas de carácter sustancial **(ANEXO-2)**, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y las disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTO	OFERENTE		
	ELECTROPAR S.A.	***MOLMAN S.A.***	***EMPORIO FERRETERIA S.R.L.***
Formulario de Oferta (Incluye Lista de Precios)	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos que acrediten la identidad del oferente, la existencia legal y la representación suficiente del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta	Cumple	Cumple	Cumple

Observación: Los documentos presentados mediante constancia del SIPE, fueron verificados por este Comité de Evaluación. Estos documentos son:

Electropar S.A. presenta constancia SIPE N° 1615144, que incluyen:

- Fotocopia Simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona Jurídica.
- Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.
- Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.
- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
- Certificado de Empleo Nacional.

Molman S.A. presenta constancia SIPE N° 1615146, que incluyen:

- Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.
- Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.
- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.

Emporio Ferreteria S.R.L. presenta constancia SIPE N° 1615146, que incluyen:

- Fotocopia Simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona Jurídica.
- Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.
- Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.
- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
- Certificado de Empleo Nacional.
- Certificado De Cumplimiento Tributario.

Análisis del SINARH - Art. 40 de la Ley N° 2051/03, de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar, incisos a) y b):

En cumplimiento a lo establecido en la **Resolución DNCP N° 849/2015**, se ha consultado en www.documentos.gov.py de la Secretaría de la Función Pública, base de datos del SINARH y Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas), buscando información referente a las prohibiciones previstas en los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" **(ANEXO-2)**, constatándose que:

Ninguna persona vinculada a los respectivos oferentes cuenta con registros en las mencionadas bases de datos.

Luego se verificó si los oferentes no se encuentran comprendidos en las inhabilidades previstas en los demás incisos del Art. 40 de la Ley N° 2051/03. En la **"Planilla de Verificación de Documentos" (ANEXO-2)**, se deja constancia del cumplimiento respecto a **No adeudar al Fisco y a la Seguridad Social** (inciso k) Art. 40 Ley N° 2051/03).

DOCUMENTOS	*ELECTROPAR S.A.*	*MOLMAN S.A.*	*EMPORIO FERRETERIA S.R.L.*
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD SOCIAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBURARIO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos:

Se ha procedido a la verificación de TODAS las Listas de Precios presentadas por las firmas oferentes, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos **(ANEXO-3)**.

3.1. Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:

Ítem 1: Regleta de conexiones - Regletas de Corte o Módulo de Desconexión Tipo LSA

Oferente	Precio Total	Porcentaje de variación con relación al Costo Estimado:
	Moneda: Guaraníes	C.E.: 16.717.800 Gs.
ELECTROPAR S.A.	No cotiza	- - -
MOLMAN S.A.	No cotiza	- - -
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	No cotiza	- - -

Ítem 2: Caja para Medidores - Caja de Paso o Derivación para uso Eléctrico

Oferente	Precio Total	Porcentaje de variación con relación al Costo Estimado:
	Moneda: Guaraníes	C.E.: 7.079.480
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	6.088.550	-16,997%
ELECTROPAR S.A.	No cotiza	- - -
MOLMAN S.A.	No cotiza	- - -

Ítem 3: Cable UTP para redes - Conductor UTP para Redes de Comunicación

Oferente	Precio Total	Porcentaje de variación con relación al Costo Estimado:
	Moneda: Guaraníes	C.E.: 15.259.500
ELECTROPAR S.A.	11.245.500	-26,305%
MOLMAN S.A.	13.050.000	-14,480%
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	15.255.000	-0,029%

3.2. Margen de preferencia:

No se aplica el Margen de Preferencia, debido a que todos los oferentes presentan productos de origen extranjero.

3.3 Análisis de los precios ofertados

En el **ANEXO–3** se incluye la verificación de los precios por oferta de menor a mayor por cada ÍTEM.

Se ha constado que ninguna de los tres oferentes ha presentado cotización por el **Ítem 1**.

Que únicamente la firma ***EMPORIO FERRETERIA S.R.L.*** ha presentado cotización por el **Ítem 2**, y cuya oferta es -16,997% más baja que el costo estimado, por lo que no amerita solicitarles la composición de su precio.

Se han recibido tres ofertas por el **Ítem 3**, donde la firma ***ELECTROPAR S.A.*** ha presentado una oferta más baja y con -26,305% más baja del precio estimado. Se procedió a solicitarles vía correo electrónico de fecha 30 de octubre de 2020, la presentación de la Composición de precios de Oferta del ítem 3.

Dicha firma subsana esta solicitan mediante nota del 2 de noviembre del 2020 adjuntado en el **ANEXO-5.**

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Se ha procedido al análisis de la oferta ubicada como la más baja en precio en cada Ítem a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Especificaciones Técnicas y (iii) Experiencia Requerida.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos legales del llamado (documentos formales no analizados en el numeral 2), constatándose lo siguiente:

Todos los oferentes han dado cumplimiento a la presentación en tiempo y forma de los documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En la **"Planilla de Verificación de Documentos" (ANEXO-2)**, se indica que los oferentes han dado cumplimiento a la presentación en tiempo y forma de los documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, según los cuadros siguientes:

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	Documento Requerido	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.		
		Documento Presentado en la Oferta	Documento Presentado mediante Consulta	Evaluación
Capacidad Legal	Patente Comercial del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente	NO	SI	CUMPLE
	Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la Republica, para los sujetos obligados en el arco de la Ley N° 6355/19	SI	- - -	CUMPLE
Experiencia Requerida	Certificados expedidos por clientes, Contratos finiquitados y/o Facturaciones expedidas, que determinen una sumatoria del 50% de lo ofertado	NO	SI	CUMPLE

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	Documento Requerido	ELECTROPAR S.A.		
		Documento Presentado en la Oferta	Documento Presentado mediante Consulta	Evaluación
Capacidad Legal	Patente Comercial del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente	NO	SI	CUMPLE
	Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la Republica, para los sujetos obligados en el arco de la Ley N° 6355/19	SI	- - -	CUMPLE
Experiencia Requerida	Certificados expedidos por clientes, Contratos finiquitados y/o Facturaciones expedidas, que determinen una sumatoria del 50% de lo ofertado	NO	SI	CUMPLE

4.2. Verificación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas indicadas en el PBC:

Ítem 2. Caja de Paso o Derivación Para Uso Eléctrico.

Requisito Exigido en el PBC	Documento Requerido	Documento Presentado con la Oferta	Documento Presentado mediante consulta	Oferente: EMPORIO FERRETERIA S.R.L.
Planilla de Datos Garantizados	Planilla de Datos Garantizados Debidamente Completada	Planilla de Datos Garantizados Debidamente Completada	----	CUMPLE

Ítem 3. Cable UTP para redes - Conductor UTP para Redes de Comunicación.

Requisito Exigido en el PBC	Documento Requerido	Documento Presentado con la Oferta	Documento Presentado mediante consulta	Oferente:
Planilla de Datos Garantizados	Planilla de Datos Garantizados Debidamente Completada	Ninguno	Planilla de Datos Garantizados Debidamente Completada	***ELECTROPAR S.A.***
Planilla de Datos Garantizados	Planilla de Datos Garantizados Debidamente Completada	Planilla de Datos Garantizados Parcialmente Completada	----	***MOLMAN S.A.***
Planilla de Datos Garantizados	Planilla de Datos Garantizados Debidamente Completada	Planilla de Datos Garantizados Parcialmente Completada	----	***EMPORIO FERRETERIA S.R.L.***

Se adjunta el detalle de la evaluación de Especificaciones Técnicas en **(ANEXO–4)**.

4.3. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes (ANEXO-5):

Se procedió a solicitar a los oferentes lo siguiente:

1) Por correo electrónico de fecha 30 de octubre de 2020 a la dirección especificada en su carta de oferta (licitaciones@electropar.com.py), se ha solicitado a la firma **Electropar S.A** la presentación de los siguientes documentos:
   a) Composición de precios de Oferta del ítem 3.
   b) Presentación de la Planilla de Datos Garantizados debidamente completada del ítem 3.

   Esta firma responde la solicitud realizada a través de la nota de fecha 2 de noviembre ha presentado los documentos requeridos en tiempo y forma.

2) Por correo electrónico de fecha 2 de noviembre de 2020 a la dirección especificada en su carta de oferta (emporio.ferre@gmail.com), se ha solicitado a la firma **Emporio Ferretería S.R.L.** la presentación del Patente Comercial del municipio en donde este asentado su establecimiento principal.
   a) Patente Comercial del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente.

   Esta firma responde la solicitud realizada a través de la nota de fecha 3 de noviembre ha presentado los documentos requeridos en tiempo y forma.

3) Por correo electrónico de fecha 2 de noviembre de 2020 a la dirección especificada en su carta de oferta (licitaciones@electropar.com.py), se ha solicitado a la firma **Electropar S.A** la presentación de los siguientes documentos:
   a) Patente Comercial del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente.

   Esta firma responde la solicitud realizada a través de la nota de fecha 3 de noviembre ha presentado los documentos requeridos en tiempo y forma.

4) Por correo electrónico de fecha 13 de noviembre de 2020 a la dirección especificada en su carta de oferta (licitaciones@electropar.com.py), se ha solicitado a la firma **Electropar S.A** la presentación de los siguientes documentos:
   a) Documentos que acrediten la experiencia en la provisión de los materiales de su oferta.

   Esta firma responde la solicitud realizada a través de la nota de fecha 16 de noviembre ha presentado los documentos requeridos en tiempo y forma.

5) Por correo electrónico de fecha 13 de noviembre de 2020 a la dirección especificada en su carta de oferta (emporio.ferre@gmail.com), se ha solicitado a la firma **Emporio Ferretería S.R.L.** la presentación de los siguientes documentos:
   a) Documentos que acrediten la experiencia en la provisión de los materiales de su oferta.

   Esta firma responde la solicitud realizada a través de la nota de fecha 13 de noviembre ha presentado los documentos requeridos en tiempo y forma.

5. Recomendaciones:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se recomienda la ADJUDICACIÓN y DECLARAR DESIERTA de la Contratación Directa ANDE N° 6475/2020, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, según el siguiente detalle:

Ítem 1. Regleta de conexiones - Regletas de Corte o Módulo de Desconexión Tipo LSA

Declarar Desierto.

Declarar desierta por no haber obtenido ofertas, conforme al Art. 30 inciso a) de la ley 2051/03.

Ítem 2. Caja para Medidores - Caja de Paso o Derivación para uso Eléctrico.

A: EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.

Ítem	Marca/ Procedencia	Unidad de Medida/ Presentación	Cantidad	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Precio Total ₲ (IVA incluido)
2	Kroler / China	Unidad	170	35.815	6.088.550
Monto total ₲ IVA incluido					**6.088.550**

Ítem 3. Cable UTP para redes - Conductor UTP para Redes de Comunicación.

A: ELECTROPAR S.A.

Ítem	Marca/ Procedencia	Unidad de Medida/ Presentación	Cantidad	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Precio Total ₲ (IVA incluido)
3	Nexans / Brasil	metros	4500	2.499	11.245.500
Monto total ₲ IVA incluido					**11.245.500**

Atentamente,

Lic. Carlos E. Alfonso Ayala
Oficina de Coordinación y Control de la Gerencia Comercial
Jefe

REQUISITOS DOCUMENTALES

Documentos de Carácter Sustancial.

	DOCUMENTO	OFERENTE		
		ELECTROPAR S.A.	***MOLMAN S.A.***	***EMPORIO FERRETERIA S.R.L.***
1	**Formulario de Oferta**	Cumple	Cumple	Cumple
2	**Garantía de Mantenimiento de Oferta**	Cumple	Cumple	Cumple
8.1.	**Oferentes Individuales. Personas Físicas.**	No aplica		
8.2.	**Oferentes individuales. Personas Jurídicas**			
a)	**Fotocopia Simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica.**	Cumple (1)	- - -	Cumple (3)
b)	**Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes**	Cumple (1)	Cumple(2)	Cumple (3)
c)	**Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.**	Cumple (1)	Cumple(2)	Cumple (3)
8.3.	**Oferentes en Consorcio**	No aplica		

Documentos vigentes a la fecha.

	DOCUMENTO	OFERENTE		
		ELECTROPAR S.A.	***MOLMAN S.A.***	***EMPORIO FERRETERIA S.R.L.***
3	**Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social**	Cumple (1)	- - -	Cumple (3)
4	**Certificado de Empleo Nacional**	Cumple (1)	Cumple(2)	Cumple (3)
5	**Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la Republica, para los sujetos obligados en el arco de la Ley N° 6355/19**	Cumple	- - -	Cumple
6	**Certificado De Cumplimiento Tributario**	Cumple	Cumple	Cumple (3)
7	**Patente Comercial del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente**	Cumple	- - -	Cumple

(1) Constancia SIPE N° 1615144.
(2) Constancia SIPE N° 1615146.
(3) Constancia SIPE N° 1615227.

Planilla de Verificación de las Especificaciones Técnicas

Ítem 2. Ítem 2. Caja para Medidores - Caja de Paso o Derivación para uso Eléctrico.

Requisito Exigido en el PBC		Oferente: *EMPORIO FERRETERIA S.R.L*	EVALUACIÓN
Marca	Especificar	Kroler	CUMPLE
Procedencia	Especificar	China	CUMPLE
Material	Especificar	PVC	CUMPLE
Anti-llamas y auto-extinguible	Si	Si	CUMPLE
Dimensiones:			
	Alto(mm)	1.55mm	CUMPLE
	Ancho(mm)	200mm	CUMPLE
	Profundidad(mm)	80mm	CUMPLE
Accesorios de fijación			
	Prensa(si/no)	Si	CUMPLE
	Tornillos perforantes par madera 4x20mm (si/no)	Si	CUMPLE
	Remaches de aluminio o aleación de 5x16mmmm(si/no)	Si	CUMPLE
Condiciones de servicio	Interior/exterior	Exterior	CUMPLE
Embalaje	Según el ítem 7	Si	CUMPLE

Ítem 3. Cable UTP para redes - Conductor UTP para Redes de Comunicación.

Requisito Exigido en el PBC		Oferente: ELECTROPAR S.A.	EVALUACIÓN
Marca	Especificar	Nexams	CUMPLE
Procedencia	Especificar	Brasil	CUMPLE
Tipo de cable	UTP (4 pares trenzados)	UTP 4 pares U/UTP – cat. 6	CUMPLE
Material conductor	Solido de cobre unifilar	Solido de Cobre Unifilar	CUMPLE
Diámetro conductor	23 AWG	23 AWG	CUMPLE
Resistencia conductor	78 Ohm/Km (máximo)	93,8 Ohm/Km	CUMPLE
Resistencia del material aislante	> 10,000 MΩ/Km	>5.000 MΩ/Km	CUMPLE
Diámetro nominal (conjunto)	6,5 mm (aproximado)	6,1 mm	CUMPLE
Peso Nominal	50 Kg/Km (aproximado)	40 Kg/Km	CUMPLE
Impedancia de propagación	120 Ohm	100 Ohm	CUMPLE
Resistencia a la tracción	100 N (mínimo)	110 N	CUMPLE
Condición de Servicio	Interior/Exterior	Interior/Exterior	CUMPLE
Rango de Temperatura operación	-10° a 50° C	-20° a 60° C	CUMPLE
Cubierta externa anti-llamas y auto-extinguible	Si/No	Si/No	CUMPLE
Embalaje	Según el ítem 7	Según el ítem 7	CUMPLE

Carlos Alfonso

De: Carlos Alfonso
Enviado el: viernes, 30 de octubre de 2020 10:46
Para: 'licitaciones@electropar.com.py'
CC: Carlos Insfrán
Asunto: Contratación Directa ANDE N° 6475/2020 ID: 376.279

Tenemos a bien dirigirnos a ustedes en el marco de la **Contratación Directa ANDE N° 6475/2020 ID: 376.279**.

Por un lado solicitarles una explicación detallada de la composición del precio del ítem 3. *'Cables UTP para Redes de Comunicación'* ofertado, de conformidad a lo establecido en el numeral **30. Evaluación de Ofertas**. Inciso **b) Análisis de los precios ofertados,** del Pliego de Bases y Condiciones de la referida CD.

La razón de dicho pedido obedece al hecho de que la diferencia entre el precio ofertado y el precio de referencia es superior a los 25% por debajo del precio referencial establecido.

Por otro lado les solicitamos la presentación de la Planilla de Datos Garantizados del Ítem3. Debidamente completada, de acuerdo al **Anexo C. Especificaciones Técnicas y Planilla de Datos Garantizados de los bienes a ser Adquiridos.**

Solicitamos además que la respuesta sea presentada en un plazo no mayor a 48 hs, contado a partir de la recepción de la notificación.

Atte.

Lic. Carlos G. Alfonso A.
Oficina de Coordinacion y Control de la Gestion de la Gerencia Comercial
Administración Nacional de Electricidad – A.N.D.E.
Telef: (021) 217 2923
Celular: (0961) 512995
Dirección: España 1268 – 1er. Piso – Oficina 127
carlos_alfonso@ande.gov.py

ANDE

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este e-mail.

ELECTROPAR
SOLUCIONES CON ENERGÍA

licitaciones@electropar.com.py | www.electropar.com.py
(021)616 7165 | (021)616 7109

Casa Central Av. Rca. Argentina 1778 (021) 616 7000
Aviadores Av. Aviadores del Chaco 3051 y Capitán Elías Ayala (021) 616 7940
Lambaré Av. Cacique Lambaré esq/ Domingo A. Ortiz (021) 616 7901
San Lorenzo Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 (021) 616 7960
CDE Ruta San Blás Km 5,5 La Blanca (061) 571 450 / 570 513
Centro de Distribución Picuiba casi Rta. Transchaco (021) 616-7801/7803

Asunción, 02 de noviembre del 2020

Señores
Administración Nacional de Electricidad (ANDE)
Atención: Oficina de Coordinación y Control de la Gestión de la Gerencia Comercial
Avda. España Nº 1268 y Padre Cardozo
FAX Nº (595 21) 217 2923
Asunción - Paraguay
Presente

Ref.: **CD ANDE Nº 6475/2020- "Adquisición de Cables UTP, Regletas y Cajas de Conexión"**
ID Nº 376279

Objeto: Respuesta a solicitud de documentos – Presentación de documentos

Por la presente tengo a bien dirigirme a Usted en el marco de la contratación de referencia, en nombre de la firma ELECTROPAR S.A., con relación a la Nota recibida por correo en fecha 30/10/2020 en la cual solicitan lo siguiente:

> Tenemos a bien dirigirnos a ustedes en el marco de la **Contratación Directa ANDE N° 6475/2020 ID: 376.279.**
> Por un lado solicitarles una explicación detallada de la composición del precio del ítem 3. *'Cables UTP para Redes de Comunicación'* ofertado, de conformidad a lo establecido en el numeral **30. Evaluación de Ofertas.** Inciso **b) Análisis de los precios ofertados,** del Pliego de Bases y Condiciones de la referida CD.
> La razón de dicho pedido obedece al hecho de que la diferencia entre el precio ofertado y el precio de referencia es superior a los 25% por debajo del precio referencial establecido.
> Por otro lado les solicitamos la presentación de la Planilla de Datos Garantizados del Ítem3. Debidamente completada, de acuerdo al **Anexo C. Especificaciones Técnicas y Planilla de Datos Garantizados de los bienes a ser Adquiridos.**

Se adjunta cuanto sigue:

- Planilla de composición de precios para el ítem ofertado y al respecto, informamos que ELECTROPAR S.A. es representante y distribuidor en el territorio nacional de la marca NEXANS de Brasil. Todos los productos ofertados cuentan con garantía de fábrica. El precio fijado en nuestra oferta, es el precio actual de venta de nuestros productos en donde están contemplados además del costo de fábrica, los impuestos, flete y seguro, gastos aduaneros, cargas laborales y un porcentaje de utilidad (margen de ganancia).

  Es prudente valorar que los precios referenciales muchas veces surgen de pedidos que nosotros mismos u otros oferentes aportamos a solicitud de la Institución pública requirente, sin conocer las cantidades previstas con lo cual se dan precios de listas o precios bajos sin adentrarse técnicamente en todo lo requerido por la institución. Así también, los precios referenciales pudieron ser sacados de licitaciones anteriores, pero sin tener en cuenta el precio actual de los productos. También dichos precios, pudieron ser solicitados directamente a los fabricantes, pero no se tuvieron en cuenta los gastos adicionales además de los costos de fábrica (impuestos, flete y seguro, gastos aduaneros y otros).

  ELECTROPAR S.A. garantiza la calidad de los productos contra defectos de fabricación y la capacidad de nuestra empresa de proveer conforme a lo requerido y ofertado.

- Planilla de Datos Garantizados Item 3

Esperando que las respuestas brindadas sean conforme a lo requerido; me despido muy atentamente.

RENATO ESTIGARRIBIA
Licitaciones
ELECTROPAR S.A.

Renato Estigarribia
Departamento de Licitaciones
ELECTROPAR

Tel: +595 21 616-7165
Avda. Rca. Argentina 1778
Asunción, Paraguay
www.electropar.com.py

Ítems del llamado CD 6475_20 Adquisición de Cables UTP, Regletas y Cajas de Conexión. con ID: 376279																		
OFERTA								COMPOSICIÓN										
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio Unitario Referencial Gs. IVA INCLUIDO	Diferencia Ofertado - Referencial	Costo de Fábrica Gs.	Aranceles	Gastos Aduaneros	Gastos de Distribución y Comercialización	Gastos Administrativos	IVA	Costo Total Gs. Iva Incluido	(Margen de Ganancia)
3	Cable UTP para redes - Conductor UTP para Redes de Comunicación	Metros	CAJA	4.500	Nexans	Brasil	2.499	3.391	-26,30%	1.800	126	54	36	22	204	2.242	11,46%

Rodolfo Pérez Bacigalupo
Representante Legal

RODOLFO PEREZ
Representante Legal
ELECTROPAR S.A.

Cable:	ESSENTIAL CAT6 U/UTP 4P 23AWG - CMX	
Descripción	EETT Ande	Garantizada por el proveedor
Marca	Especificar	Nexans
Procedencia	Especificar	Brasil
Tipo de Cable	UTP (4 Pares trenzado)	UTP 4 Pares U/UTP - Cat. 6
Material Conductor	Solido de Cobre Unifilar	Solido de Cobre Unifilar
Diametro del Conductor	23 AWG	23 AWG
Resistencia del Conductor	78 Ohm/km	93,8 Ohm/km
Resistencia del Material aislante	> 10,000M Ohm/km	> 5,000M Ohm/km
Diametro nominal (Conjunto)	6,5mm (aprox)	6,1 mm
Peso Nominal	50 kg/ km	40 kg/km
Impedancia de propagación	120 Ohm	100 Ohm
Resistencia a la tracción	100 N (mínimo)	110N
Condición de Servicio	Interior/exterior	Interior/Exterior
Rango de Temperatura de Operación	-10 a 50ºC	-20 a 60ºC
Cubierta externa anti-llamas y auto-extinguible	Si/No	Retardante a la llama (IEC 60332-1) - PVC - CMX

RODOLFO PEREZ
Representante Legal
ELECTROPAR S.A.

Carlos Alfonso

De: Carlos Alfonso
Enviado el: lunes, 02 de noviembre de 2020 15:49
Para: 'licitaciones@electropar.com.py'; 'emporio.ferre@gmail.com'
CC: Carlos Insfrán
Asunto: Contratación Directa ANDE N° 6475/2020 ID: 376.279

Tenemos a bien dirigirnos a ustedes en el marco de la **Contratación Directa ANDE N° 6475/2020 ID: 376.279**. a fin de solicitarles la documentación correspondiente de acuerdo al **Anexo B. Datos de la Contratación.** Numeral **30,** inciso e) en el punto **7.** "Patente Comercial del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente".

Solicitamos además que la respuesta sea presentada en un plazo no mayor a 48 hs, contado a partir de la recepción de la notificación.

Atte.

Lic. Carlos G. Alfonso A.
Oficina de Coordinacion y Control de la Gestion de la Gerencia Comercial
Administración Nacional de Electricidad – A.N.D.E.
Telef: (021) 217 2923
Celular: (0961) 512995
Dirección: España 1268 – 1er. Piso – Oficina 127
carlos_alfonso@ande.gov.py

ANDE

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este e-mail.

EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

Paraiso esq. Yuasy´y - Bo. Terminal

Asunción - Paraguay

Tel/Fax: 021-560220/21/22/24

E-mail: emporio.ferre@gmail.com

Asunción, 3 de Noviembre de 2020

Señor

Lic. Carlos G. Alfonso A.

Oficina de Coordinación y Control de la Gestión de la Gerencia Comercial

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE)

Presente

Ref. CD Nº 6475/2020 "Adquisición de Cables UTP, Regletas y Cajas de Conexión". ID: 376279

En respuesta a su Nota, adjunto remitimos:

- Patente Comercial del municipio de Asunción.

Atentamente

EMPORIO
Ferreteria S.R.L.

.....

Axel Corvalán Amigo

Representante Legal

ELECTROPAR
SOLUCIONES CON ENERGÍA

licitaciones@electropar.com.py | www.electropar.com.py
(021)616 7165 | (021)616 7109

Casa Central Av. Rca. Argentina 1778 (021) 616 7000
Aviadores Av. Aviadores del Chaco 3051 y Capitán Elías Ayala (021) 616 7940
Lambaré Av. Cacique Lambaré esq/ Domingo A. Ortiz (021) 616 7901
San Lorenzo Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 (021) 616 7960
CDE Ruta San Blás Km 5,5 La Blanca (061) 571 450 / 570 513
Centro de Distribución Picuiba casi Rta. Transchaco (021) 616-7801/7803

Asunción, 03 de noviembre del 2020

Señores
Administración Nacional de Electricidad (ANDE)
Atención: Oficina de Coordinación y Control de la Gestión de la Gerencia Comercial
Avda. España Nº 1268 y Padre Cardozo
FAX Nº (595 21) 217 2923
Asunción - Paraguay
Presente

Ref.: **CD ANDE Nº 6475/2020- "Adquisición de Cables UTP, Regletas y Cajas de Conexión"**
ID Nº 376279

Objeto: Respuesta a solicitud de documentos – Presentación de documentos

Por la presente tengo a bien dirigirme a Usted en el marco de la contratación de referencia, en nombre de la firma ELECTROPAR S.A., con relación a la Nota recibida por correo en fecha 02/11/2020 en la cual solicitan lo siguiente:

Tenemos a bien dirigirnos a ustedes en el marco de la **Contratación Directa ANDE N° 6475/2020 ID: 376.279.** a fin de solicitarles la documentación correspondiente de acuerdo al **Anexo B. Datos de la Contratación.** Numeral **30,** inciso e) en el punto **7.** "Patente Comercial del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente".

Se adjunta cuanto sigue:

- Patente comercial 1er y 2do semestre año 2020

Esperando que las respuestas brindadas sean conforme a lo requerido; me despido muy atentamente.

RENATO ESTIGARRIBIA
Licitaciones
ELECTROPAR S.A.

Renato Estigarribia
Departamento de Licitaciones
ELECTROPAR
Tel: +595 21 616-7165
Avda. Rca. Argentina 1778
Asunción, Paraguay
www.electropar.com.py

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

DIRECCIÓN DE RECAUDACIONES
TRIBUTO SOBRE ACTIVIDADES
PATENTE COMERCIAL

FACTURA: 40-0367111-4 1
AÑO: 01-2020

R.M.C.: 00536853/7
CONTRIBUYENTE: ELECTROPAR S.A.
DIRECC. DE COBRO: AVDA.REPUBLICA ARGENTINA 1778 y ALFREDO SEIFERH
BLOQUE: PISO: 0 DPTO.: C.C.: CIUDAD:
PATENTE: 0075143 CANTIDAD DE SUCURSALES: 3
ACTIVIDAD PRINCIPAL: IMPORTACION - EXPORTACION /504
UBICACION DEL NEGOCIO: AVDA.REPUBLICA ARGENTINA entre ALFREDO SEIFERTH y MAYOR JOSE MARTI
CTA.CTE.CATASTRAL: 14-1083-07- -000 15068301 000
ACTIVO INDUSTRIAL: **********0 ACTIVO COMERCIAL: **65.071.332.637 FECHA PRES. BALANCE: 30.06.2017

CONCEPTO	CUOTA	IMPORTE
PATENTE COMERCIAL E INDUSTRIAL		****17.309.700
TASA DE INSPECCION Y CONTROL DE SALONES COMERCIALES		*******169.200
PRESENTACION DE BALANCE		****17.309.700
ART.42.7.1 DESCTO. TAS.INSP.CONT.SAL.COM		********11.900
ART.42.7.1 DESCTO. PAT.COMERC/INDUSTRIAL		*****1.211.700

MUNICIPALIDAD	ENTE
***33.565.000	****33.573.250

VENCIMIENTO: 31.01.2020

ESTA FACTURA NO JUSTIFICA PAGOS ANTERIORES
VÁLIDO SOLAMENTE CON LA CERTIFICACION MECÁNICA DE CAJA

CONTABILIZADO
REGISTRO Nº 163555

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
VT420 28.01.2020 CERT.00010366
CAJA: 207 CAJERO: 410 sonia balbuena
NRO.FACT./CTA: 4003671114

IMPORTE A PAGAR (GUARANIES)	***33.565.000
COMISION BANCARIA + I.V.A.	********8.250
TOTAL C/ COMISION	****33.573.250

33.565.000
SELLO DEL ENTE RECAUDADOR
B A N C O

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

DIRECCIÓN DE RECAUDACIONES
TRIBUTO SOBRE ACTIVIDADES
PATENTE COMERCIAL

FACTURA: 40-0367112-1 1
AÑO: 02-2020

R.M.C.: 00536853/7
CONTRIBUYENTE: ELECTROPAR S.A.
DIRECC. DE COBRO: AVDA.REPUBLICA ARGENTINA 1778 y ALFREDO SEIFERH
BLOQUE: PISO: 0 DPTO.: C.C.: CIUDAD:
PATENTE: 0075143 CANTIDAD DE SUCURSALES: 3
ACTIVIDAD PRINCIPAL: IMPORTACION - EXPORTACION /504
UBICACION DEL NEGOCIO: AVDA.REPUBLICA ARGENTINA entre ALFREDO SEIFERTH y MAYOR JOSE MARTI
CTA.CTE.CATASTRAL: 14-1083-07- -000 15068301 000 14149303 000
ACTIVO INDUSTRIAL: **********0 ACTIVO COMERCIAL: **65.071.332.637 FECHA PRES. BALANCE: 30.06.2017

CONCEPTO	CUOTA	IMPORTE
PATENTE COMERCIAL E INDUSTRIAL		****17.309.700
TASA DE INSPECCION Y CONTROL DE SALONES COMERCIALES		*******169.200
T.42.7.1 DESCTO. TAS.INSP.CONT.SAL.COM		********11.900
ART.42.7.1 DESCTO. PAT.COMERC/INDUSTRIAL		*****1.211.700

MUNICIPALIDAD	ENTE
***16.255.300	****16.263.550

VENCIMIENTO: 31.01.2020

ESTA FACTURA NO JUSTIFICA PAGOS ANTERIORES
VÁLIDO SOLAMENTE CON LA CERTIFICACIÓN MECÁNICA DE CAJA.

CONTABILIZADO
REGISTRO Nº 163555

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
VT420 28.01.2020 CERT.00010367
CAJA: 207 CAJERO: 410 sonia balbuena
NRO.FACT./CTA: 40036/1121

IMPORTE A PAGAR (GUARANIES)	***16.255.300
COMISION BANCARIA + I.V.A.	********8.250
TOTAL C/ COMISION	****16.263.550

16.255.300
SELLO DEL ENTE RECAUDADOR
B A N C O

RODOLFO PEREZ
Representante Legal
ELECTROPAR S.A.

Carlos Alfonso

De: Carlos Alfonso
Enviado el: viernes, 13 de noviembre de 2020 14:42
Para: 'licitaciones@electropar.com.py'; 'emporio.ferre@gmail.com'
Asunto: Solicitud de información

Tenemos a bien dirigirnos a ustedes en el marco de la **Contratación Directa ANDE N° 6475/2020 ID: 376.279**. a fin de solicitarles la documentación correspondiente donde se demuestra que cumplen el **Anexo B. Datos de la Contratación.** Numeral **30,** inciso **g) Experiencia requerida.**

Los requisitos documentales deben estar de acuerdo al inciso **g.1.**

Solicitamos además que la respuesta sea presentada en un plazo no mayor a 48 hs, contado a partir de la recepción de la notificación.

Atte.

Lic. Carlos G. Alfonso A.
Oficina de Coordinacion y Control de la Gestion de la Gerencia Comercial
Administración Nacional de Electricidad – A.N.D.E.
Telef: (021) 217 2923
Celular: (0961) 512995
Dirección: España 1268 – 1er. Piso – Oficina 127
carlos_alfonso@ande.gov.py

ANDE

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este e-mail.

EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

Paraiso esq. Yuasy´y - Bo. Terminal
Tel/Fax: 021-560220/21/22/24
Asunción - Paraguay
E-mail: emporio.ferre@gmail.com

Asunción, 13 de Noviembre de 2020

Señor

Lic. Carlos G. Alfonso A.

Oficina de Coordinación y Control de la Gestión de la Gerencia Comercial

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE)

Presente

Ref. CD Nº 6475/2020 "Adquisición de Cables UTP, Regletas y Cajas de Conexión". ID: 376279

En respuesta a su Nota, adjunto remitimos:

- Documentos respecto a Experiencia Requerida.

Atentamente

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

.....

Axel Corvalán Amigo

Representante Legal

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande ñapera ko ãga guive
Construyendo el futuro hoy

DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantía

ORIGINAL 03

CONTRATO Nº 184/2017
CD Nº 26/2016 "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL DEL MSPYBS"
ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad Nº 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de Agosto de 2013 ,y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados ambos a suscribir el presente Contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 51 de fecha 02 de Febrero de 2017, Denominado en adelante el **CONTRATANTE** por una parte, y, por la otra, la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.** Con **RUC Nº 80002756-6**; domiciliada en la calle Paraíso esq. Yuasy'y Barrio San Pablo, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Axel Corvalan Amigo**, con Cédula de Identidad Nº 461.997, según Escritura Nº 5 otorgado por el Escribano Eduardo Domaniczky, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para el **"ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL DEL MSPYBS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL DEL MSPYBS".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) La carta de invitación en la cual se establece las condiciones del llamado;
(c) La Oferta de la Contratista;
(d) Notificación de Adjudicación
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por el Contratante.

Personas Jurídicas

a)	Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b)	Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c)	Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedido por el Instituto de Previsión Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.
d)	En el caso que suscriba el Contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del Contrato hasta su terminación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. Siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta de Invitación.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 873/2017 de fecha 07 de Marzo del 2017, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **312.679.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACION DIRECTA Nº26/2016 "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL DEL MSPYBS"**, convocado por el **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.** La adjudicación fue realizada por **Resolución DGOC Nº 51** de fecha 02 de Febrero del 2017, y Rectificada por **Resolución DGOC Nº264** de fecha 10 de Abril del 2017.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapichá ko ñaña guive
Construyendo el futuro hoy

DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Departamento de Contratos y Garantía

ORIGINAL 03

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)
El importe total a pagar por los bienes y/o servicios, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada es de **Gs. 20.207.920.-** (Guaraníes Veinte millones doscientos siete mil novecientos veinte).-

Ítem	Descripción:	Especificaciones Técnicas:	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Monto Total (IVA Incluido)
4	Aislador polimérico	AISLADOR POLIMERICO PARA TABLERO DE 400 AMP., TIPO CILINDRO CON TORNILLOS, TUERCAS Y ARANDELA	UNIDAD	UNIDAD	FLIGHT	CHINA	4	21.240	84.960
5	Aislador polimérico	AISLADOR POLIMERICO PARA TABLERO DE 800 AMP., TIPO CILINDRO CON TORNILLOS, TUERCAS Y ARANDELA	UNIDAD	UNIDAD	FLIGHT	CHINA	8	28.320	226.560
6	Barra de cobre	BARRA DE COBRE PARA TABLERO 5MMX20MMXML2.	METROS	METROS	FLIGHT	CHINA	1	178.360	178.360
7	Barra de cobre	BARRA DE COBRE PARA TABLERO 5MMX50MMXML2.	METROS	METROS	FLIGHT	CHINA	1	271.250	271.250
9	Caja tablero eléctrico	CAJA TABLERO ELECTRICO EXTERNO DE 8 MODULOS DE METAL	UNIDAD	UNIDAD	COMINSA	NACIONAL	3	139.100	417.300
10	Caja tablero eléctrico	CAJA TABLERO ELECTRICO EXTERNO DE 12 MODULOS DE METAL	UNIDAD	UNIDAD	COMINSA	NACIONAL	2	344.650	689.300
17	Cable multifilar para telefonía	CABLE PARA TELEFONO DE 1 PAR	ROLLO	UNIDAD	EPUYEN	ARGENTINA	2	201.700	403.400
22	Cinta aisladora eléctrica autovulcanizante	CINTA AISLADORA ELECTRICA AUTOVULCANIZANTE. ANCHO: 19MM., LARGO: 19 MT., ESPESOR: 0.5MM. COMO MINIMO. BASE: POLISOBUTILENO (NEGRO).	UNIDAD	UNIDAD	3M	BRASIL	25	7.720	193.000
30	Fotocelula	FOTOCELULA: célula sensible a la luz, con sistema de interruptor incorporado para 220volt y 10Ampers. Incluye soporte de fijación, diseñado para uso a la intemperie, con protector para la lluvia.	UNIDAD	UNIDAD	ARTEF	CHINA	20	43.100	862.000
34	Ignitor para alumbrado publico	IGNITOR DE 400W. CON CAPACITOR DE 35 MF.	UNIDAD	UNIDAD	BEZZI	ITALIA	15	68.860	1.032.900
39	Llave Termomagnetica	LLAVE TERMOMAGNÉTICA DE 1X 20 AMP PARA 220 VOLT. Cierre rápido: Es la capacidad de los contactos del interruptor de cerrarse rápidamente, independiente de la velocidad de maniobra del operador. Evita el desgaste prematuro de los contactos. Resistencia a los choques eléctricos: Es la aptitud de mantener la rigidez dieléctrica de sus contactos abiertos evitando la circulación de corriente hacia la carga provocada por sobretensiones transitorias (según onda 6/20us) que crean arcos eléctricos de corta duración y peligrosos. La variable medible es la tensión de impulso, se mide en kV y la norma IEC 60947-2 exige 4 kV. Multi 9 ofrece 6 kV. Cámara de extinción de arco con limitación de la corriente de C.C. clase 3 según norma EN60898	UNIDAD	UNIDAD	SICA	CHINA	80	9.440	755.200

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

EMPORIO Ferretería S.R.L.

EMPORIO Ferretería S.R.L.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajepo ñande ñapeta ko ãga guive
Construyendo el futuro hoy

DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Departamento de Contratos y Garantía

ORIGINAL 03

		(recomendado por el nuevo reglamento AEA en su ANEXO E) que permite el menor deterioro de la instalación sufrida por el shock calórico durante un cortocircuito. Resistencia a los choques mecánicos: Su envolvente termoplástica flexible permite evitar quiebres y roturas del interruptor debido a condiciones severas de manipulación, hasta 30G (G: aceleración de gravedad). Por ejemplo, caída accidental del embalaje o el interruptor suelto se está montando.							
40	Llave Termomagnetica	**LLAVE TERMOMAGNÉTICA DE 1X 25 AMP PARA 220 VOLT.** Cierre rápido: Es la capacidad de los contactos del interruptor de cerrarse rápidamente, independiente de la velocidad de maniobra del operador. Evita el desgaste prematuro de los contactos. Resistencia a los choques eléctricos: Es la aptitud de mantener la rigidez dieléctrica de sus contactos abiertos evitando la circulación de corriente hacia la carga provocada por sobretensiones transitorias (según onda 8/20us) que crean arcos eléctricos de corta duración y peligrosos. La variable medible es la tensión de impulso, se mide en kV y la norma IEC 60947-2 exige 4 kV. Multi 9 ofrece 6 kV. Cámara de extinción de arco con limitación de la corriente de C.C. clase 3 según norma EN60898 (recomendado por el nuevo reglamento AEA en su ANEXO E) que permite el menor deterioro de la instalación sufrida por el shock calórico durante un cortocircuito. Resistencia a los choques mecánicos: Su envolvente termoplástica flexible permite evitar quiebres y roturas del interruptor debido a condiciones severas de manipulación, hasta 30G (G: aceleración de gravedad). Por ejemplo, caída accidental del embalaje o el interruptor suelto se está montando.	UNIDAD	UNIDAD	SICA	CHINA	103	9.440	972.320
41	Llave Termomagnetica	**LLAVE TERMOMAGNÉTICA DE 1X 32 AMP PARA 220 VOLT.** Cierre rápido: Es la capacidad de los contactos del interruptor de cerrarse rápidamente, independiente de la	UNIDAD	UNIDAD	SICA	CHINA	110	9.440	1.038.400

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Ñande Tapera ko Ágã guive
Construyendo el futuro hoy

DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Departamento de Contratos y Garantía

ORIGINAL 03

		velocidad de maniobra del operador. Evita el desgaste prematuro de los contactos. Resistencia a los choques eléctricos: Es la aptitud de mantener la rigidez dieléctrica de sus contactos abiertos evitando la circulación de corriente hacia la carga provocada por sobretensiones transitorias (según onda 8/20us) que crean arcos eléctricos de corta duración y peligrosos. La variable medible es la tensión de impulso, se mide en kV y la norma IEC 60947-2 exige 4 kV. Multi 9 ofrece 6 kV. Cámara de extinción de arco con limitación de la corriente de C.C. clase 3 según norma EN60898 (recomendado por el nuevo reglamento AEA en su ANEXO E) que permite el menor deterioro de la instalación sufrida por el shock calórico durante un cortocircuito. Resistencia a los choques mecánicos: Su envolvente termoplástica flexible permite evitar quiebres y roturas del interruptor debido a condiciones severas de manipulación, hasta 30G (G: aceleración de gravedad). Por ejemplo, caída accidental del embalaje o el interruptor suelto se está montando.							
50	Pila alcalina de 9 volts	PILAS ALCALINAS DE 9 VOLT 6LR51, PAQUETE DE 2 PILAS	PAQUETE	UNIDAD	FAMASTIL	CHINA	120	17.710	2.125.200
51	Porta lámpara	PORTA LÁMPARA ROSCA FINA DE PORCELANA	UNIDAD	UNIDAD	FLIGHT	CHINA	30	4.080	122.400
53	Riel para tablero	RIEL PARA TABLERO TIPO NORMA DIN 476 PARA LLAVE TM. PRESENTACIÓN TIRAS DE 2 MTS	TIRA	UNIDAD	FLIGHT	CHINA	5	31.200	156.000
61	Tester digital	TESTER DIGITAL PROFESIONAL DE 800 AMP HASTA 1000 AMP	UNIDAD	UNIDAD	PROFIELD	CHINA	2	715.000	1.430.000
62	Terminal de cobre	TERMINAL DE COBRE DE 2.5MM.	UNIDAD	UNIDAD	FLIGHT	CHINA	100	560	56.000
69	Terminal para cable	TERMINAL PARA CABLE DE 4MM. CON AISLANTE OJAL	UNIDAD	UNIDAD	FLIGHT	CHINA	150	630	94.500
82	Destornillador cruz	DESTORNILLADORES CRUZ MANGO MATERIAL DE PVC QUE SE ACOPLE CÓMODAMENTE A LA MANO, QUE EL AGARRE RESULTE ADECUADO, QUE NO RESBALE Y QUE TENGA UN MATERIAL AISLANTE DE LA CORRIENTE ELÉCTRICA, CUÑA O VÁSTAGO DE BARRA DE METAL.	UNIDAD	UNIDAD	TRAMONTINA	BRASIL	5	12.320	61.600
88	Equipo de luz de emergencia	Luz fluorescente de emergencia. Potencia 1x20w como mínimo, uso autónomo 5 hs. como mínimo, voltaje de 220v., medidas aproximadas de 695x80 mm y de alto 105 mm como mínimo.	UNIDAD	UNIDAD	VCP	CHINA	31	176.410	5.468.710

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapeta ko ñga quive
Construyendo el futuro hoy

DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Departamento de Contratos y Garantía

ORIGINAL 03

89	Cinta ahesiva mediana	Cinta adhesiva mediana: rollos de precinto impregnada de resina y potencia de pegado normal tamaño mínimo 22mm x 50m	UNIDAD	UNIDAD	RAPIFIX	ARGENTINA	25	9.150	228.750
90	Caja tablero eléctrico	TABLERO DE EMBUTIR DE 48 MODULOS C/BARRAS	UNIDAD	UNIDAD	COMINSA	NACIONAL	1	828.750	828.750
97	Cable cordón	CABLE CORDON DE 2*2 MM, ROLLO DE 100 MTS.	ROLLO	UNIDAD	INPACO	NACIONAL	3	331.620	994.860
102	FOCO de vapor de MERCURIO	FOCO de vapor de MERCURIO	UNIDAD	UNIDAD	VCP	CHINA	30	27.820	834.600
120	Cable UTP CAT 6 para redes	Cable UTP CAT 6 para redes, Rollo x 100 mts.	UNIDAD	UNIDAD	EPUYEN	BRASIL	2	340.800	681.600
MONTO TOTAL ADJUDICADO: GUARANIES: VEINTE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE.----------									20.207.920.-

El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en **Ahorros a la Vista en Cuenta Nº 0000000007781128 del Banco Regional S.A.E.C.A.**

La Contratista se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus efectos.

FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO:
El pago se realizara con la moneda nacional.
El pago se realizará con créditos presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2017, dentro de los 60 (sesenta) días de la recepción de la factura y de los Bienes efectivamente entregados.
El Pago se solicitará por nota a ser presentada por los proveedores en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), donde se procederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la factura, nota de remisión, Acta de recepción de bienes/servicio, Orden de Compra, Cumplimiento Tributario actualizado.
La tasa de interés que se aplicará es del: 0.001% por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

REAJUSTE DE PRECIOS:

Si durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

Fórmula a aplicar: $Pr = \frac{P \times IPC1}{IPCO}$

Donde:

Pr = Precio reajustado de la Oferta.

P = Precio adjudicado.

IPC1 = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.
IPCO = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.
La convocante deja expresa constancia de que en caso de retraso en la provisión del Servicio, objeto de la presente contratación, no se realizara reajuste alguno.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia del contrato será desde la fecha del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS.
Plazo de Entrega: El plazo para la entrega de los bienes será de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
DGAF M.S.P. y B.S.

EMPORIO Ferretería S.R.L.

EMPORIO Ferretería S.R.L.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande ñapeñá ko ñañe'ẽ guive
Construyendo el futuro hoy

DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantía

ORIGINAL 03

Las Órdenes de Compras serán emitidas por:
DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN DE CONTRATOS – D.G.A.F.
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD.
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA
PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES.
PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DE ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL Y SIDA
INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGÍA.
INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN CARDIOVASCULAR.
DIRECCIÓN GENERAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD.

Entrega de los Bienes: Se realizara de lunes a viernes de 07:00hs a 15:00hs.

Lugar de Entrega:

DEPARTAMENTO DE EJECUCION DE CONTRATOS – D.G.A.F.
Dirección: Avda. Pettirossi y Brasil.
Telf.: (021) 204 – 601/3.
Contacto: Econ. Mario Rolón.

DIRECCION GENERALDE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
Dirección: Manuel Dominguez c/ Brasil.
Contacto: Lic. Julia Ocampos.

DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA
Dirección: Iturbe Nº 883 e/ Manuel Dominguez y Fulgencio R. Moreno.
Teléf.: (021) 449-944
Contacto: Lic. Olga Llano.

PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES.
Dirección: Avda. Venezuela c/ Tte. Insaurralde.
Telf.: (021) 298-640.
Contacto: Lic. César Cárdenas.

PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DE ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL Y SIDA.
Dirección: Avda. Venezuela y Florida.
Telf.: (021) 204-604.
Contacto: C. P. Eugenio López.

INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGÍA.
Dirección: Lombardo c/ Sacramento – Trinidad.
Telf.: (021) 281-758.
Contacto: Dra. Susana Barreto.

INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN CARDIOVASCULAR.
Dirección: Brasil esq. Manuel Dominguez.
Telf.: (021) 208-312.
Contacto: Dr. José Ortellado.

DIRECCIÓN GENERAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD.
Dirección: Pettirossi y Constitución.
Telf.: (021) 204-743.
Contacto: Lic. Olga Mendieta.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La Administración del Contrato estará a cargo de las siguientes Dependencias:
Departamento de Ejecución de Contratos – D.G.A.F.
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria
Programa Ampliado de Inmunizaciones.
Programa Nacional de Control de Enfermedades de Transmisión Sexual y Sida
Instituto Nacional de Nefrología.
Instituto Nacional de Prevención Cardiovascular.
Dirección General de Vigilancia de la Salud. Así mismo, deberán velar por las Vigencias de los mismos, además de la vigencia de las Pólizas de caución respectiva.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

EMPORIO Ferretería S.R.L.

EMPORIO Ferretería S.R.L.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es del: 10% del valor total del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.
La Convocante podrá aceptar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada, manteniendo el Formulario Nº 03.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento: la solicitud deberá presentarse en un plazo no mayor a 28 (veintiocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

10. MULTAS.

Las multas aplicables por retrasos en el suministro de bienes serán del 1 (uno) % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de servicios contratados.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Ley Nº 2051/03.
Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Ley N° 2.051/03.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 02 mes Mayo y año 2017.

Sr. Axel Corvalan Amigo
CONTRATISTA
EMPORIO
Ferretería S.R.L.

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE
Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

Anexo BO2 - 16

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIONES

FORMULARIO DE ADECUACION DE LINEAS PRESUPUESTARIAS DE CODIGO DE CONTRATACION

La Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social declara que los datos consignados en el siguiente fromulario serán utilizados para la adecuación de las lineas presupuestarias de las adjudicaciones ya realizadas

I - Datos del Proveedor/Constratista

RUC/ SIAF	Nombre o Razón Social	Nombre de Fantasía
80002756-6	EMPORIO FERRETERIA S.A.	EMPORIO FERRETERIA S.A.

II - Datos del Procedimiento

Nro. de PAC:	312.679	Código de Contratación:	

Monto Total Contratado: 70.207.920

Detalle de los Montos Aplicados por Ejercicio Fiscal:

Año	2016	2017	2018	2019	2020
Monto		20.207.920	0	0	0

III - Certificación Presupuestaria *(La entidad deberá consignar aquí como las lineas presupuestarias deberán quedar impactadas en el SIAF o en el sistema que utilicen para su obligación)*

Año	Tipo Presup.	Programa	Sub Programa	Proyecto	S.R.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2017	1	1	0	0	340	30	1	99	0
TOTAL									0

IV - Motivo de la Solicitud

Se remite el formulario correspondiente a fin de obterner el Codigo de Contratacion de la misma.-

La presente modificación se realiza en carácter de Declaración Jurada siendo los datos consignados de exclusiva responsabilidad de la entidad convocante incluyendo la correcta imputación presupuestaria.

C.P. Carlos Torres Decoud
Jefe
Dpto. Adjudicaciones - Nivel Central
DGOC - MSPYBS

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - DIRECCION DE CONTRATACIONES

19 MAR 2018 Sonia Barrios
Dpto. Adjudicaciones
Dirección General de Contrataciones
M.S.P. B.S.

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

MINISTERIO DE HACIENDA
S.S.E.A.F.
CRLIC04

Pagina: 1 / 1
Fecha: 07/03/2017
Hora: 14.49.51

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04
Declaración Jurada
Decreto Nro. 8885/07

Nro. CDP 000000873/2017
Fecha Emisión 07/03/2017
Descripción ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS PARA DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL MSP Y BS. CD 28/2016 (EMPORIO FERRETERIA S.R.L.)
Modalidad Contratación Directa
Entidad 008 MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Nro P.A.C 07103981
AÑO 2017

CUMPLIMIENTO

Tip	Pro.	Sub Prg	Obj	Fue.	Fin	Dpt.	UnR.	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarias	5 Certificación Actual	6 Certificados Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8= 2 - (3 + 4 + 7 Saldo Plan Financiero
1	001	00	00	340	30	1	99	3 BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS	650.280.877	650.280.877	0	0	20.207.920	498.212.992	518.420.912	131.859.965

Total PAC 20.207.920

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto
Hugo F. Martinez B., Director
Dirección de Presupuesto
M.S.P. y B.S.

Firma del Responsable de la UAF
Lic. Sergio Eduardo Fernández
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

EMPORIO
Ferreteria S.R.L.

11

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - HOSPITAL DE CLÍNICAS
Avda. Mcal. Lopez y Cnel Cazal - Teléfonos 674 998
SAN LORENZO - PARAGUAY

ORDEN DE COMPRA
DE BIENES y/o SERVICIOS

Nº 1162

DEPENDENCIA SOLICITANTE (1)

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS	
HOSPITAL DE CLÍNICAS SAN LORENZO	X

Nivel de Entidad: 28 — Fecha de Emisión : 18 / 12 / 17

Entidad: Facultad de Ciencias Médicas - Universidad Nacional de Asunción

Unidad Compradora (Código SICP): 1360

ID del Llamado: 337.780 — Tipo de Procedimiento: Contratación Directa Nº 70/2017

Descripción del Llamado: "ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS"

Proveedor: EMPORIO FERRETERIA S.R.L. — RUC: 80002756-6

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	28	Tubo fluorescente lineal de 36w	Unidad	VCP	China	3800	4.530	17.214.000
2	29	Tubo fluorescente lineal de 20w	Unidad	VCP	China	125	4.650	581.250
3	30	Lampara tubo LED	Unidad	ARGO	China	800	27.130	21.704.000
4	31	Pico toma corriente	Unidad	CONATEL	Uruguay	240	12.620	3.028.800
5	32	Pico toma corriente	Unidad	CONATEL	Uruguay	242	29.990	7.257.580
6	33	Pico toma corriente	Unidad	CONATEL	Uruguay	80	6.660	532.800
7	34	Caño de hierro	Unidad	FLIGHT	China	10	20.170	201.700
8	36	Cable UTP	Metros	NEXANS	Brasil	915	2.100	1.921.500
9								0
10								0
11								0
12								0
13								
14								
15								
						TOTAL		52.441.630

SON GUARANÍES: CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA.

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA — Desde: 18/12/17 — Hasta: cumplimiento total de las obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 28/12/17

LUGAR DE ENTREGA: Dpto. de Suministros del Hospital de Clínicas (San Lorenzo)

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: [NO] — Porcentaje: —— — [En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: la Administración del Hospital de Clínicas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LINEA PRESUPUESTARIA:

Ejercicio	Inciso	Partida	Subpartida	Programa	Fte.	Ent.	Org.	Proyecto/Obra	Monto
2017	2	2	2	736	30	0	1	340 1276/17	144.000.000
						Total:			144.000.000

EMPORIO Ferreteria S.R.L. Axel Galvan	18/12/17	P. J. Dr. LAURENTINO BARRIOS MONGES
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR CANTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Facultad de Ciencias Médicas - UNA

EMPORIO Ferreteria S.R.L.

Poder Judicial **Nº 139 /2018**

CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, domiciliada en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente el **PROF. DR. JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER**, nombrado al cargo por Acordada Nº 1224 de fecha 06 de febrero de 2018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L., RUC Nº 80002756-6**, domiciliada en la calle Paraíso Nº 999 esq. Yuasy'y Barrio Terminal de la Ciudad de Asunción, representada por el **SEÑOR AXEL CORVALAN AMIGO**, con **C.I. Nº 461.997**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE **"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS P.A.C. Nº 25/2018 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM"** adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia Nº 366 de fecha 07 de noviembre de 2018 y que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente contrato

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por "LAS PARTES" y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Los Documentos del Adjudicatario;
(h) La Garantía de Fiel Cumplimiento.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 345.060.

EMPORIO Ferretería S.R.L.

José Raúl Torres Kirmser

EMPORIO Ferretería S.R.L.

Poder Judicial N° 139 /2018

El presente llamado es **PLURIANUAL**, por lo tanto la validez de la contratación del ejercicio fiscal 2019 estará sujeta a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Art. 14. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación por Concurso de Ofertas PAC N° 25/2018 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM"** convocada por la CONTRATANTE, según Resolución del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia N° 148 de fecha 30 de mayo de 2018. La adjudicación fue realizada por Resolución del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia N° 366 de fecha 07 de noviembre de 2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del PROVEEDOR, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor máximo es de **G. 66.553.130 (GUARANIES sesenta y seis millones quinientos cincuenta y tres mil ciento treinta)** I.V.A. incluido determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del PROVEEDOR, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
30	CAJA PLASTICA EXTERNA DE UN MÓDULO CON TOMACORRIENTE PARA COMPUTADORAS	Unidad	UNIDAD	300	600	Conatel	URUGUAY	16.000	9.600.000
32	CAJA PLASTICA EXTERNA DE DOS MÓDULOS CON DOS INTERRUPTORES PARA ENCENDIDO DE LUCES, PICO LLAVE	Unidad	UNIDAD	300	600	Conatel	URUGUAY	14.750	8.850.000

EMPORIO Ferretería S.R.L.

José Raúl Torres Kirmser

EMPORIO Ferretería S.R.L.

Poder Judicial Nº 139 /2018

33	CAJA PLASTICA ENTERNA DE DOS MÓDULOS CON UN INTERRUPTOR PARA LUZ Y UNA TOMACORRIENTE PARA COMPUTADORAS	Unidad	UNIDAD	300	600	Conatel	URUGUAY	21.290	12.774.000
45	CAPACITOR µF – 40	Unidad	UNIDAD	10	20	Goldman	CHINA	25.740	514.800
63	CONTACTOR TRIFÁSICO DE 25 AMPERIOS	Unidad	UNIDAD	10	20	VCP	CHINA	114.150	2.283.000
64	CONTACTOR TRIFÁSICO DE 30 AMPERIOS	Unidad	UNIDAD	10	20	Tosan	CHINA	189.210	3.784.200
104	LLAVES T.M.TRIPOLAR DE 125 AMP. PARA RIEL DIN	Unidad	UNIDAD	10	20	Hyundai	CHINA	333.460	6.669.200
117	LLAVE TIPO INTERRUPTOR DE ADOSAR UNIPOLAR CON PLACA PLASTICA	Unidad	UNIDAD	30	60	ELEKTRON	CHINA	17.390	1.043.400
122	PICO PULSADOR P/ TIMBRE	Unidad	UNIDAD	50	100	CONATEL	URUGUAY	10.645	1.064.500
131	PROYECTOR ADO. V.M.H./V.S. 400W VACÍO NEGRO	Unidad	UNIDAD	10	20	ELECTRO MUNDIAL	CHINA	153.540	3.070.800
136	REACTANCIAS DE 18-20 VATIOS, ELECTROMAGNÉTICA	Unidad	UNIDAD	150	300	TITICAL	CHINA	10.920	3.276.000
137	REACTANCIAS DE 36-40 VATIOS, ELECTROMAGNÉTICA.	Unidad	UNIDAD	400	800	ARTEF	CHINA	11.690	9.352.000
139	REACTOR PARA LÁMPARA DE 70 VATIOS HIT	Unidad	UNIDAD	20	40	ELT	ESPAÑA	74.420	2.976.800
164	BARRAS DE TIERRA PARA REGLETA KRONE	Unidad	UNIDAD	10	20	FLIGHT	CHINA	20.870	417.400
166	GRAMPAS SUJETA CABLES	Unidad	CAJA	10	20	KALOP	ARGENTINA	5.570	111.400

José Raúl Torres Kirmser

3

EMPORIO Ferreteria S.R.L.

EMPORIO Ferreteria S.R.L.

Poder Judicial N° 159 /2018

168	TESTER DIGITALES	Unidad	UNIDAD	1	2	TRUPER	CHINA	382.815	765.630
PRECIO TOTAL									66.553.130

La Contratante se obliga a la ejecución de la cantidad mínima establecida en el presente contrato. La ejecución de la cantidad máxima se realizara conforme a las necesidades del bien. En caso de que la Contratante no haya alcanzado la ejecución de la cantidad mínima contratada, podrá ampliar el plazo previsto en las bases y condiciones del contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conforme a las reglas establecidas en el Art. 8 de la Resolución DNCP N° 844/18.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Los bienes serán entregados dentro del periodo de **12 (DOCE)** meses contados a partir de la fecha de firma del contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes serán entregados de acuerdo al requerimiento de la Contratante de lunes a viernes de 07:30 a 12:30 horas, dentro de los **5 (cinco) días hábiles** posteriores a la fecha de recepción de la orden de compra emitida por la contratante. La cual podrá ser entregada en las oficinas del contratista, o ser remitidas via fax o mail.

Los bienes serán entregados, previa coordinación con el Administrador de Contrato, en los depósitos del departamento de suministro.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** será designado por la CONTRATANTE. El mismo deberá comunicar en tiempo y forma si el PROVEEDOR ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima del presente contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la fecha de la firma del contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor máximo del Contrato.

10. MULTAS.

José Raúl Torres Kirmser

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía

EMPORIO Ferretería S.R.L.

EMPORIO Ferretería S.R.L.

Poder Judicial **Nº 139 /2018**

de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 03 mes diciembre y año 2018.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

PROF. DR. JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER

EL PROVEEDOR: EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

SEÑOR AXEL CORVALAN AMIGO

EMPORIO Ferretería S.R.L.

EMPORIO Ferretería S.R.L.

TETÂ REMBIJOKUÁI
Sãmbyhyha
Secretaría de la FUNCIÓN PÚBLICA

■ TETÂ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 36/2018
CD N°11/2018 ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS

Entre la Secretaría de la Función Pública (SFP), con RUC N° 80024908-9 domiciliada en Constitución 422 esquina 25 de Mayo, de la ciudad de Asunción República del Paraguay, representada para este acto por la Abg. Nidia Cristina Bogado de Doldán con Cédula de Identidad Civil N° 905.999, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma EMPORIO FERRETERIA S.R.L, con RUC N° 80002756-6 domiciliada en Paraíso N° 999 esquina Yuasy'y, de la ciudad de Asunción República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Axel Corvalán Amigo, con Cédula de Identidad Civil N° 461.997, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"Adquisición de Artículos Eléctricos".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

EMPORIO Ferretería S.R.L.

Presidencia de la República — Secretaría de la Función Pública

Cristina Bogado
Ministra Secretaría Ejecutiva
Secretaría de la Función Pública

NUESTRA MISIÓN

La SFP emite normas técnicas [illegible] a las instituciones en políticas de gestión y desarrollo de las personas, capacita y forma a los servidores públicos, promueve y vigila el cumplimiento de las leyes de la función pública, con tecnología, investigación e innovación

NUESTRA VISIÓN

Ser una Institución referente del proceso de transformación de la gestión pública, con un servidor público dignificado e íntegro, y la Carrera del Servicio Civil consolidada en todos los Organismos y Entidades del Estado

NUESTROS VALORES

En la SFP compartimos la vocación de servicio y el compromiso de realizar las actividades con transparencia, responsabilidad y honradez promoviendo la cultura de la legalidad e integridad, distinguiéndonos por la cordialidad y esmero en la atención a todas las personas.

EMPORIO Ferretería S.R.L.

TETÃ REMBIJOKUÁI
Sãmbyhyha
Secretaría de la FUNCIÓN PÚBLICA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 342.183.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 11/2018 para la "Adquisición de Artículos Eléctricos", convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones de la SFP La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución SFP N° 18/2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Foco común	General Electric	China	Unidad	19	20.930	397.670
2	2	Reactancia electrónica	Elektron	China	Unidad	15	16.000	240.000
3	3	Cable UTP CAT 6 para redes	Nexans	Brasil	Unidad	100	4.250	425.000
4	4	Cable cordón	Induscabo	Brasil	Unidad	100	1.380	138.000
5	5	Cable cordón	Induscabo	Brasil	Unidad	100	2.580	258.000
6	6	Cable cordón	Induscabo	Brasil	Unidad	100	740	74.000
7	7	Canaletas	Kalop	Argentina	Unidad	5	13.910	69.550
8	8	Cinta aisladora eléctrica autovulcanizante	3M	Brasil	Unidad	12	5.620	67.440
9	9	Señal iluminada de salida de emergencia	Sica	China	Unidad	2	107.250	214.500
10	10	Artefactos porta fluorescentes	Luxacril	Nacional	Unidad	2	429.000	858.000
11	11	Foco común	JVN	China	Unidad	10	17.625	176.250
12	12	Toma externo RJ-11	Conatel	Uruguay	Unidad	3	27.130	81.390
							Precio Total G. - IVA Incluido	**2.999.800**

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de G. 2.999.800 (Son guaraníes: dos millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos), IVA Incluido.

Cristina Bogado
Ministra Secretaría Ejecutiva
Secretaría de la Función Pública

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Constitución 422 esquina 25 de Mayo, 1° Piso Dirección General de Administración y Finanzas, Departamento de Patrimonio de la Secretaría de la Función Pública.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del Contrato estará a cargo de: la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de la Función Pública.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del Contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72° de la Ley N° [illegible] "De Contrataciones Públicas".

Cristina Bogado
Ministra Secretaría Ejecutiva
Secretaría de la Función Pública

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

TETÂ REMBIJOKUÁI Sãmbyhyha Secretaría de la FUNCIÓN PÚBLICA

■ TETÂ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay el día 11 del mes de septiembre del año 2018.

AXEL CORVALAN AMICO
Representante Legal
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

EMPORIO Ferretería S.R.L.

Procuraduría de la República — SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CRISTINA BOGADO
Ministra Secretaria Ejecutiva
Secretaría de la Función Publica

EMPORIO Ferretería S.R.L.

JEM

Misión: El JEM es un órgano constitucional extrapoder, encargado de juzgar el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos, de cualquier competencia y jurisdicción, por la comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, en el marco de la transparencia y justicia.

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS

13 /2019

Nivel de Entidad:	13 005	Fecha de Emisión: 30 / 8 /2019	
Entidad:	JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS		
Unidad Compradora (Código SICP):	1485		
ID del Llamado: 341.681	Tipo de Procedimiento:	C.D N° 21/2019	
Descripción del Llamado: Adquisición de Materiales Eléctricos.			
Proveedor: EMPORIO FERRETERIA S.R.L.		RUC: 80002756-6	

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales

N° LOTE	N° de ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANT	PRECIO UNIT.	MONTO
	1	Pilas alcalina AAA de 1.5 V	Unidad	Rayovac	China	250	6.370	1.592.500
	2	Pilas alcalina AA	Unidad	Rayovac	China	700	5.470	3.829.000
	3	Punto doble completo	Unidad	Elektron	China	30	5.280	158.400
	4	Punto simple completo	Unidad	Elektron	China	30	5.280	158.400
	5	Foco económico	Unidad	Elektron	China	30	19.460	583.800
	6	Portafoco	Unidad	Elektron	China	50	5.570	278.500
	7	Cable cordon	Metros	Inpaco	Nacional	100	4.880	488.000
	8	Cable Taller	Metros	Inpaco	Nacional	200	7.140	1.428.000
	9	Cable multifilar de 2mm	Metros	Induscabo	Brasil	200	1.270	254.000
	10	Cable multifilar de 4mm	Metros	Induscabo	Brasil	200	1.990	398.000
	11	Cable Telefónico de 6 pares	Metros	VCP	China	100	7.180	718.000
	12	Fotocelula	Unidad	ET	China	10	38.800	388.000
	13	Ficha RJ 45	Unidad	VCP	China	125	2.540	317.500
	14	Pinza RJ9	Unidad	Truper	China	1	69.610	69.610
	15	Prolongador	Unidad	Inpaco	Nacional	15	5.720	85.800
	16	Disyuntor eléctrico de 3x32AMP.	Unidad	Newzeus	China	5	37.670	188.350
	17	Hilo de ferreteria gruesa	Unidad	Lopez	Nacional	10	16.850	168.500
	18	Cable UTP para redes	Metros	VCP	China	305	1.700	518.500
	19	Ficha RJ 45	Unidad	VCP	China	125	2.540	317.500
	20	Pinza Ponchador RJ45	Unidad	Truper	China	2	63.840	127.680
	21	Pinza para terminal RJ45	Unidad	Ecoville	China	2	70.230	140.460
	22	Tester de Red RJ45	Unidad	Flight	China	2	92.550	185.100
						TOTAL		12.393.600

SON GUARANIES	Doce Millones Trescientos Noventa y Tres Mil Seiscientos.
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.
PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO	05 días corridos a partir de la fecha de recepción de la Orden de Compra
LUGAR DE ENTREGA	JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contraprestación del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos

Anticipo:	[NO]	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de la: Dirección Administrativa

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 19 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en errores del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme los reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LINEA PRESUPUESTARIA:

Año	Nº Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.C	O.F.	Dpto...	Monto
2019	1	1	0	0	340	1	99	200.133
2019	1	1	0	0	390	1	99	320.900
2019	1	1	0	0	340	1	99	12.872.346
						Total		12.393.579

EMPORIO Ferreteria S.R.L.

3/09/2019

FRANCISCO PRECIOSO CHIRIANI

EMPORIO Ferreteria S.R.L.

FIRMA PROVEEDOR | FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR | FIRMA POR LA ENTIDAD

XVI REGIÓN SANITARIA · Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · GOBIERNO NACIONAL · Paraguay de la gente

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

XVI REGIÓN SANITARIA BOQUERÓN

CONTRATO N° 005/2.019.-

Entre la **XVI REGIÓN SANITARIA BOQUERÓN del MSPyBS**, domiciliado en la Calle Eugenio A. Garay c/ San Miguel - Mariscal José Félix Estigarribia, Boquerón, República del Paraguay, representado para este acto por el **DR. SILVIO DANIEL YUDIS MARTÍNEZ**, con cédula de identidad **N° 3.989.993** en su carácter de **DIRECTOR REGIONAL**, denominado en adelante la **CONTRATANTE**; y por la otra, la firma **EMPORIO FERRETERIA SRL**, con **RUC: 80002756-6**, representante legal para este acto por el **SR. AXEL CORVALAN AMIGO**, con cédula de identidad **Nº 461.997**; domiciliada en la Calle Paraíso esq. Yuasy'y Barrio Terminal – Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la provisión de **"MATERIALES ELECTRICOS PARA LA XVI REGIÓN SANITARIA BOQUERÓN"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente contrato es para establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la Adquisición de Materiales Eléctricos para la XVI Región Sanitaria Boquerón, conforme a las Especificaciones Técnicas y a las otras disposiciones del Contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.----------
(b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones.----------
(c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.----------
(d) Los datos cargados en el SICP.----------
(e) La oferta del proveedor.----------
(f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación.----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 4375/2019 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 367.191.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 01/2019 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA XVI RSB" ID 367.191, convocado por la XVI REGION SANITARIA BOQUERON. La adjudicación fue realizada según acto administrativo RESOLUCIÓN XVI RSB N° 03/2019.--------

EMPORIO Ferretería S.R.L.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social · XVI Región Sanitaria · Dirección · Boquerón

Dr. Silvio Daniel Yudis M. · Director Regional · XVI Región Sanitaria - Boquerón

EMPORIO Ferretería S.R.L.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

XVI REGIÓN SANITARIA BOQUERÓN

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 23.471.710.-** (Guaraníes veinte y tres millones cuatrocientos setenta y un mil setecientos diez), IVA incluido.----------

ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANT. TOTAL	MARCA	PROCEDENCIA	Precio Unitario	Precio Total
1	26111702-002	Pilas alcalina AA de 1,5 V	UNIDAD	PAQUETE X 2 UNIDADES	40	Rayovac	China	6.400	256.000
2	26111702-003	Pilas alcalina AAA de 1,5 V	UNIDAD	PAQUETE X 2 UNIDADES	60	Rayovac	China	6.400	384.000
3	26111702-006	Pila alcalina de 9 volts	UNIDAD	PAQUETE X 2 UNIDADES	10	Rayovac	China	26.780	267.800
4	26121609-001	Cable UTP para redes	UNIDAD	ROLLO POR 300 Metros	2	Tosun	China	721.240	1.442.480
5	26121635-006	Cable multifilar	METROS	ROLLO X 100 METROS	5	Induscabo	Brasil	92.400	462.000
6	26121635-006	Cable multifilar	METROS	ROLLO X 100 METROS	7	Induscabo	Brasil	142.440	997.080
7	26121635-006	Cable multifilar	METROS	ROLLO X 100 METROS	7	Induscabo	Brasil	284.600	1.992.200
8	26121635-006	Cable multifilar	METROS	ROLLO X 100 METROS	5	Induscabo	Brasil	412.300	2.061.500
9	32111701-001	Fotocelula	UNIDAD	UNIDAD	40	Exatron	Brasil	28.750	1.150.000
10	32121502-001	Capacitor	UNIDAD	UNIDAD	20	Handing	China	4.215	84.300
11	32121502-002	Capacitor de 2,5 UF	UNIDAD	UNIDAD	50	Wahson	China	5.630	281.500
12	32141107-004	Zocalo universal	UNIDAD	UNIDAD	50	Flight	China	2.380	119.000
13	39101612-001	Lampara incandescente	UNIDAD	UNIDAD	60	Philips	China	3.610	216.600
14	39101612-001	Lampara incandescente	UNIDAD	UNIDAD	150	Philips	China	12.000	1.800.000

EMPORIO Ferreteria S.R.L.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social · XVI Región Sanitaria · Dirección · Boquerón

Dr. Silvio Daniel [illegible] Director Regional XVI Región Sanitaria - Boquerón

EMPORIO Ferreteria S.R.L.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

XVI REGIÓN SANITARIA BOQUERÓN

15	39101701-001	Lampara fluorescente	UNIDAD	UNIDAD	50	Empalux	China	5.570	278.500
17	39111501-002	Arrancador para fluorescente	UNIDAD	UNIDAD	100	Newstar	Korea	750	75.000
18	39111501-008	Reactancia electronica	UNIDAD	UNIDAD	50	Elektron	China	14.380	719.000
19	39111501-008	Reactancia electronica	UNIDAD	UNIDAD	100	Elektron	China	14.380	1.438.000
20	39111501-009	Equipo Completo de Fluorescente	UNIDAD	UNIDAD	40	E.Mundial	Nacional	36.170	1.446.800
21	39111501-009	Equipo Completo de Fluorescente	UNIDAD	UNIDAD	80	E.Mundial	Nacional	41.040	3.283.200
22	39111803-001	Portalampara	UNIDAD	UNIDAD	30	Flight	China	3.765	112.950
23	39111812-001	Llave con punto y toma	UNIDAD	UNIDAD	20	Elektron	China	10.990	219.800
24	39111812-001	Llave con punto y toma	UNIDAD	UNIDAD	20	Elektron	China	9.880	197.600
25	39111812-001	Llave de luz con punto y toma	UNIDAD	UNIDAD	20	Elektron	China	9.880	197.600
26	39111812-001	Llave con punto y toma	UNIDAD	UNIDAD	20	Elektron	China	13.250	265.000
27	39111812-001	Llave con punto y toma	UNIDAD	UNIDAD	10	ET	China	11.130	111.300
30	39121602-009	Llave termomagnetica	UNIDAD	UNIDAD	2	Sica	China	137.500	275.000
31	39121602-009	Llave termomagnetica	UNIDAD	UNIDAD	40	Newzeus	China	11.260	450.400
32	39121602-009	Llave termomagnetica	UNIDAD	UNIDAD	40	Newzeus	China	11.260	450.400
33	39121602-009	Llave termomagnetica	UNIDAD	UNIDAD	40	Newzeus	China	11.260	450.400

EMPORIO Ferreteria S.R.L.

Dr. Ricardo Daniel Yunis
Director Regional
Dirección Sanitaria - Boquerón

EMPORIO Ferreteria S.R.L.

34	39121602-009	Llave termomagnetica	UNIDAD	UNIDAD	20	Newzeus	China	31.820	636.400
35	47121808-001	Sopapa para cañeria	UNIDAD	UNIDAD	5	Masterlat	Nacional	12.520	62.600
36	39121402-007	Prolongador	UNIDAD	UNIDAD	20	Inpaco	Nacional	23.270	465.400
37	30181503-002	Resistencia de ducha	UNIDAD	PAQUETE	10	Corona	Brasil	23.750	237.500
38	30181503-002	Resistencia de ducha	UNIDAD	PAQUETE	30	Lorenzetti	Brasil	19.480	584.400
Total:									23.471.710

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el presente contrato, y de la siguiente forma:

- Plazo de entrega de Bienes: según Órdenes de Compra emitidas, las entregas deberán realizarse dentro de los 08 (ocho) días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del Proveedor de lunes a viernes en el horario de 07:00 a 12:00 horas, **EN EL DEPÓSITO DE SUMINISTROS DE LA XVI REGION SANITARIA BOQUERON** y en las cantidades establecidas conforme al cronograma.----------

- Lugar de entrega de bienes: **EN EL DEPÓSITO DE SUMINISTROS DE LA XVI REGION SANITARIA BOQUERON, sito en la** Calle Eugenio A. Garay c/ San Miguel - Mariscal José Félix Estigarribia, Boquerón, República del Paraguay.----------

- Lugar de entrega del Actas de Recepción y Nota de Remisiones : En el Departamento Administrativo de la XVI Región Sanitaria Boquerón se elaborara el Acta de Recepción de Bienes, por la entrega de los productos adjudicados; los cuales deberán estar firmados por los responsables del servicio.----------

EMPORIO Ferreteria S.R.L.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · XVI REGION SANITARIA · DIRECCION · BOQUERON

Dr. Alvez, Daniel Y. Director Regional XVI Región Sanitaria - Boquerón

EMPORIO Ferreteria S.R.L.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato: quedará a cargo del Departamento Administrativo Regional de la XVI Región Sanitaria Boquerón.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En testimonio de conformidad se suscriben 02 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mariscal José Félix Estigarribia - Boquerón, República del Paraguay a los 10 días del mes diciembre del año 2.019.----------

EMPORIO Ferretería S.R.L.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · XVI REGION SANITARIA · DIRECCION · BOQUERON

Silvio Daniel Yudis
Director Regional
XVI Región Sanitaria - Boquerón

EMPORIO Ferretería S.R.L.

Servicio NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO Nº 066/19

CONTRATACION DIRECTA CD N° 16/19 para la "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS INFORMATICOS".

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE, domiciliado en Humaitá 145 Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO**, conforme al Decreto Nº 205 del 11 de setiembre de 2018, con Cédula de Identidad N° 1.076.902, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**, con RUC Nº 80002756-6 domiciliada en calle Paraíso esq. Yuasy'y – Barrio Terminal - Asunción - Paraguay, con Teléfono Nº (021) 560220/21/22/24, representada para este acto por **AXEL CORVALAN AMIGO**, con C.I. Nº 461.997, en su carácter de Gerente General, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de ***"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, las partes con relación a la ***CONTRATACION DIRECTA CD N° 16/19 para la "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS".***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre y cuando no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la C.I.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 363.606.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la ***CONTRATACION DIRECTA CD N° 16/19 para la "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS"***, convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE. La adjudicación fue realizada según **Resolución Nº 721, de fecha 01 de octubre de 2019.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Item	Descripción del Bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Marca	Proc.	Precio Unit. (IVA incl.) Gs.	Precio total (IVA incl.) Gs.
10	Cable UTP CAT 6 para redes	Unidad	Unidad	2	SIERA	CH	680.800	1.361.600
16	Cable VGA	Unidad	Unidad	20	NARA	CH	33.550	671.000
							TOTAL	2.032.600

El Monto del presente Contrato asciende a la suma de ***GUARANÍES DOS MILLONES TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (Gs. 2.032.600) IVA INCLUIDO.-***

EMPORIO Ferreteria S.R.L.

EMPORIO Ferreteria S.R.L.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El pago será realizado luego de la entrega de los bienes a satisfacción del SENAVE; con recursos institucionales (FF-30). Para el pago, el proveedor deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañado la factura correspondiente. El pago será efectivizado dentro de los 60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud respectiva.
Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".
Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

Especificaciones Técnicas

ITEM Nº.	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
10	Cable UTP	Categoría 6 para interior caja de 300 mts
16	Cable VGA	De 50 cm o superior

2. Plan de Entregas
El plazo de entrega de los bienes será de 5 (cinco) días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compra emitida por la Convocante en el Edificio Planeta I Planta Baja Dpto. de Adquisiciones y Suministros de lunes a viernes de 7:00 a 15:00 hs.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del Contrato estará a cargo del Lic. Rafael Mendieta, Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, quien, en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del Contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato y extendida hasta 28 días posteriores al vencimiento del presente Contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual establece que el SENAVE aplicará, el valor de las multas será de 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor del suministro en demora por cada día hábil de atraso.
Llegado al monto equivalente de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

EMPORIO Ferretería S.R.L.

Presidente - SENAVE

EMPORIO Ferretería S.R.L.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 15 días del mes de OCTUBRE de 2019.-

EMPORIO Ferreteria S.R.L.

AXEL CORVALAN AMIGO
GERENTE GENERAL – EMPORIO FERRETERIA S.R.L.
PROVEEDOR

ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZALEZ NAVARRO
PRESIDENTE - SENAVE
CONTRATANTE

EMPORIO Ferreteria S.R.L.

TETÃ REMBIJOKUÁI Sãmbyhyha Secretaría de la FUNCIÓN PÚBLICA

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO SFP N° 15/2019
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2019 ID N° 361.678

Entre la Secretaría de la Función Pública, domiciliada en Iturbe N° 823 esquina Fulgencio R. Moreno, República del Paraguay, representada para este acto por la Abg. Nidia Cristina Bogado de Doldán, con Cédula de Identidad N° 905.999, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma EMPORIO FERRETERIA S.R.L., con RUC N° 80002756-6 domiciliada en Paraíso N° 999 esquina Yuasy'y, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por AXEL CORVALÁN AMIGO, con Cédula de Identidad N° 461.997, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"Adquisición de artículos eléctricos" derivado del proceso de Contratación Directa N° 04/2019.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

EMPORIO Ferretería S.R.L.

Presidencia de la República — Secretaría de la Función Pública

EMPORIO Ferretería S.R.L.

Cristina Bogado
Ministra Secretaría Ejecutiva
Secretaría de la Función Pública

TETÃ REMBIJOKUÁI Sãmbyhyha Secretaría de la FUNCIÓN PÚBLICA

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 361.678.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 04/2019, convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones de la SFP. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 519/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Arrancador universal	Newstar	Korea	Unidad	2	3.500	7.000
2	2	Cable multifilar de 4mm	Induscabo	Brasil	Unidad	1	214.730	214.730
3	3	Cable multifilar de 6mm	Induscabo	Brasil	Unidad	1	229.720	229.720
4	4	Cable UTP CAT 6 categoría 6A	Tosun	China	Unidad	1	249.690	249.690
5	5	Supresor de pico con prolongador (Zapatilla)	Profield	China	Unidad	10	24.970	249.700
6	6	Cable Taller de 2x2 mm	Inpaco	Nacional	Unidad	1	54.940	54.940
7	7	Tubo fluorescente de 20 w	Empalux	Brasil	Unidad	50	8.490	424.500
8	8	Tubo fluorescente de 40 w	Empalux	Brasil	Unidad	100	11.990	1.199.000
9	9	Foco de bajo consumo de 20 w tipo espiral	Electrón	China	Unidad	95	14.990	1.424.050

EMPORIO Ferretería S.R.L.

Presidencia de la República

EMPORIO Ferretería S.R.L.

Cristina Bogado
Ministra Secretaría Ejecutiva
Secretaría de la Función Pública

10	10	Toma con llave tipo americano redondo y plano	Conatel	Uruguay	Unidad	9	2.920	26.280
11	11	Toma de 3 puntos con caja externa	Ecoville	China	Unidad	2	24.970	49.940
12	12	Toma externa tipo Schuko	Conatel	Uruguay	Unidad	10	22.480	224.800
13	13	Pila alcalina AAA	Rayovac	China	Unidad	30	7.500	225.000
14	14	Pila de litio 2032 para PC	Maxell	China	Unidad	30	9.990	299.700
15	15	Zócalo aéreo para tubo fluorescente	Cerge	China	Unidad	95	5.600	532.000
16	16	Ficha RJ 45 hembra	Flight	China	Unidad	30	2.000	60.000
17	17	Ficha RJ 45 macho	Flight	China	Unidad	30	2.000	60.000
							Total:	**5.531.050**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: G. 5.531.050 (Guaraníes cinco millones quinientos treinta y un mil cincuenta), IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El Contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Secretaría de la Función Pública. Iturbe 823 esquina Fulgencio R. Moreno.

EMPORIO Ferretería S.R.L.

Presidencia de la República · Secretaría de la Función Pública

EMPORIO Ferretería S.R.L.
Cristina Bogado
Ministra Secretaría Ejecutiva
Secretaría de la Función Pública

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría de la Función Pública.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del Contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

EMPORIO Ferretería S.R.L.

Presidencia de la República — Secretaría de la Función Pública

EMPORIO Ferretería S.R.L.

Cristina Bogado
Ministra Secretaría Ejecutiva
Secretaría de la Función Pública

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay el día 18 del mes septiembre del año 2019.

EMPORIO Ferretería S.R.L.

Axel Corvalán Amigo
Representante Legal
Emporio Ferretería S.R.L.

Presidencia de la República — Secretaría de la Función Pública

Cristina Bogado
Ministra Secretaria Ejecutiva
Secretaría de la Función Pública

EMPORIO Ferretería S.R.L.

ELECTROPAR
SOLUCIONES CON ENERGÍA

licitaciones@electropar.com.py | www.electropar.com.py
(021)616 7165 | (021)616 7109

Casa Central Av. Rca. Argentina 1778 (021) 616 7000
Aviadores Av. Aviadores del Chaco 3051 y Capitán Elias Ayala (021) 616 7940
Lambaré Av. Cacique Lambaré esq/ Domingo A. Ortiz (021) 616 7901
San Lorenzo Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 (021) 616 7960
CDE Ruta San Blás Km 5,5 La Blanca (061) 571 450 / 570 513
Centro de Distribución Picuiba casi Rta. Transchaco (021) 616-7801/7803

Asunción, 16 de noviembre del 2020

Señores
Administración Nacional de Electricidad (ANDE)
Atención: Oficina de Coordinación y Control de la Gestión de la Gerencia Comercial
Avda. España Nº 1268 y Padre Cardozo
FAX Nº (595 21) 217 2923
Asunción - Paraguay
Presente

Ref.: **CD ANDE Nº 6475/2020- "Adquisición de Cables UTP, Regletas y Cajas de Conexión"**
ID Nº 376279

Objeto: Respuesta a solicitud de documentos – Presentación de documentos

Por la presente tengo a bien dirigirme a Usted en el marco de la contratación de referencia, en nombre de la firma ELECTROPAR S.A., con relación a la Nota recibida por correo en fecha 13/11/2020 en la cual solicitan lo siguiente:

Tenemos a bien dirigirnos a ustedes en el marco de la **Contratación Directa ANDE N° 6475/2020 ID: 376.279.** a fin de solicitarles la documentación correspondiente donde se demuestra que cumplen el **Anexo B. Datos de la Contratación.** Numeral **30, inciso g) Experiencia requerida.**

Los requisitos documentales deben estar de acuerdo al inciso **g.1.**

De acuerdo al Numeral 30, inciso g) Experiencia requerida, se adjunta cuanto sigue:

- Contratos de los años 2017, 2018 y 2019 con sus respectivas facturas y actas de recepción

Esperando que las respuestas brindadas sean conforme a lo requerido; me despido muy atentamente.

RENATO ESTIGARRIBIA
Licitaciones
ELECTROPAR S.A.

Renato Estigarribia
Departamento de Licitaciones
ELECTROPAR
Tel: +595 21 616-7165
Avda. Rca. Argentina 1778
Asunción, Paraguay
www.electropar.com.py

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

JUSTICIA ELECTORAL
Dirección de Logística Administrativa

ACTA DE CUMPLIMIENTO

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veinte, se procede a la realización del Acta de Cumplimiento de los servicios adjudicados a la empresa ELECTROPAR S.A., conforme a la **"Licitación Pública Nacional Nº 14/2019, para la Adquisición de Artículos Eléctricos en el marco de las Elecciones Municipales 2020 – Plurianual 2019/2020"**

Se deja expresa constancia que de conformidad a la Recomendación de Adjudicación y las especificaciones técnicas, el proveedor ha cumplido a cabalidad las obligaciones establecidas.

Lic. René D. Molinas A.
Coordinador de Suministro

RODOLFO PEREZ
Representante Legal
ELECTROPAR S.A.

RODOLFO PEREZ
Representante Legal
ELECTROPAR S.A.

CONTRATO Nº 114/2019

CELEBRADO ENTRE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL Y LA EMPRESA ELECTROPAR S.A. (DE CONFORMIDAD A LAS CLÁUSULAS MÍNIMAS DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS").

*El **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL**, con domicilio en la Avda. Eusebio Ayala Nº 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por la **Abg. Norma Griceldа Noguera Giménez**, con **Cédula de Identidad Nº 3.352.532**, designada como Coordinadora General de la Dirección General de Administración y Finanzas por Resolución DGAF/TSJE Nº 80/2018 de fecha 13 de septiembre de 2018 y autorizada por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 597/2018 de fecha 13 de septiembre de 2018, para suscribir contratos vinculados a los procesos de adjudicaciones de bienes y servicios, así como los demás actos administrativos regidos por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **ELECTROPAR S.A.**, domiciliada en la Avda. República Argentina Nº 1778, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Rodolfo Pérez Bacigalupo**, con **Cédula de Identidad Nº 1.251.063**, en carácter de Representante Legal, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Contrato para la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 14/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS EN EL MARCO DE LA ELECCIONES MUNICIPALES 2020 – PLURIANUAL 2019/2020", ID Nº 367578**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS EN EL MARCO DE LA ELECCIONES MUNICIPALES 2020 – PLURIANUAL 2019/2020"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por "LAS PARTES" y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
*(e) La oferta del **PROVEEDOR**;*
*(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación;*
*(g) Los demás documentos entregados por el **PROVEEDOR** y no rechazados por la **CONTRATANTE**.*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Abg. Norma Noguera
Coordinadora General
D.G.A.F.

Avda. Eusebio Ayala Nº 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180609 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py

RODOLFO PEREZ
Representante Legal
ELECTROPAR S.A.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37 Inc. a, de la Ley Nº 2051)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato, está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC), con el ID Nº 367578, contemplado dentro del Presupuesto aprobado para la Entidad en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019 y sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Art. 37 Inc. b, de la Ley Nº 2051)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 14/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS EN EL MARCO DE LA ELECCIONES MUNICIPALES 2020 – PLURIANUAL 2019/2020", ID Nº 367578,*** *convocado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C) de la Institución. La adjudicación fue realizada por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 837/2019.*

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES. (Art. 37 Inc. c, de la Ley Nº 2051)

PLANILLA DE ADJUDICACIÓN							ELECTROPAR S.A.			
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio total máximo
36	26121602-002	Cable UTP	Unidad	CAJA	50	100	Nexans	Brasil	534.900	53.490.000
121	39111616-001	Panel de Adosar LED de 24W	Unidad	UNIDAD	125	250	Argo	China	52.250	13.062.500
122	39111616-001	Panel de Embutir LED de 24W	Unidad	UNIDAD	50	100	Argo	China	49.500	4.950.000
123	39111616-001	Panel de Embutir LED de 50W	Unidad	UNIDAD	75	150	Argo	China	102.850	15.427.500
171	39101601-0997	Tubo fluorescente led 18 W	Unidad	UNIDAD	500	1.000	Argo	China	9.859	9.859.000
				Total						96.819.000

La adjudicación del presente Contrato es por un ***precio total mínimo*** *de* ***Gs. 48.409.500.- (Guaraníes Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Nueve Mil Quinientos)****, incluido todos los impuestos y por un* ***precio total máximo*** *de* ***Gs. 96.819.000.- (Guaraníes Noventa y Seis Millones Ochocientos Diecinueve Mil)****, incluido todos los impuestos.*

El ***PROVEEDOR*** *se compromete a proveer los bienes a la* ***CONTRATANTE*** *y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.*
La ***CONTRATANTE*** *se compromete a pagar al* ***PROVEEDOR*** *como contrapartida de la provisión de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).*
La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
El precio del Contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones del IPC publicado por el BCP y haya sufrido una variación igual/o mayor al 15% (quince por ciento) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Avda. Eusebio Ayala Nº 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180609 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py

RODOLFO PEREZ
Representante Legal
ELECTROPAR S.A.

Dónde:
Pr: *Precio reajustado.*
P: *Precio adjudicado.*
IPC1: *Índice de precio al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de adjudicación.*
IPC0: *Índice de precio al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.*

- *En caso de que el **PROVEEDOR** se encuentre atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el Numeral 2. Plan de Entrega, solicitadas en la Sección III. Suministros Requeridos, no se reconocerá reajuste de precios.*
- *El **PROVEEDOR** presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas del bien adjudicado.*
- *El reajuste será aplicado a aquella parte del bien pendiente de provisión, luego de la variación del precio y solo será a solicitud de una de "LAS PARTES".*

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El presente Contrato tendrá vigencia desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2020.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PROVISIÓN DE LOS BIENES. (Art. 37 Inc. d, de la Ley Nº 2051)
*Una vez firmado el Contrato, se procederá a la emisión de la Orden de Compra, según necesidad y cantidad requerida por la **CONTRATANTE**, conforme al Numeral 4. Indicadores de Cumplimiento de Contrato establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).*
*A partir de la fecha de recepción de la Orden de Compra, el **PROVEEDOR** tendrá un plazo de 15 (quince) días hábiles para la provisión de los bienes solicitados por la Justicia Electoral.*
*El **PROVEEDOR** deberá entregar a la **CONTRATANTE** los bienes solicitados, mediante Notas de Remisión o Recepción, en cumplimiento del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).*
Los bienes serán entregados en la Sede Central de la Justicia Electoral - Avda. Eusebio Ayala Nº 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra, Dirección de Logística Administrativa. Las entregas serán realizadas de lunes a viernes de 07:15 a 15:00 hs.
*La **CONTRATANTE** se encargará de la inspección y revisión de los bienes adjudicados y se tendrá en cuenta los siguientes criterios:*

- *Cumplir con lo establecido en el Numeral 1. Especificaciones Técnicas y Numeral 2. Plan de Entrega, solicitados en la Sección III. Suministros Requeridos.*
- *Una vez realizada la revisión e inspección de los bienes proveídos, en base a los criterios anteriormente señalados, y si los mismos no fueren de la entera conformidad de la **CONTRATANTE**, se procederá a rechazarlos.*
- *Si el bien proveído no fuere aprobado por no ajustarse a lo requerido por la **CONTRATANTE**, se solicitará la corrección de los defectos o el reemplazo mediante nota en el término de 1 (un) día hábil de ser solicitado, hasta ajustarse a lo requerido por la **CONTRATANTE**.*

Esto se efectuará a fin de garantizar la calidad de los bienes y así cumplir satisfactoriamente con las Especificaciones técnicas.
*Las inspecciones y pruebas se realizarán en la Sede Central de la Institución. Se verificará si los bienes proveídos por el oferente adjudicado, se encuentran libre de defectos o fallas, y si se ajustan a lo solicitado por la **CONTRATANTE**.*

Avda. Eusebio Ayala Nº 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180609 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py

RODOLFO PEREZ
Representante Legal
ELECTROPAR S.A.

8. PORCENTAJE. NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES. (Art. 37 Inc. f, de la Ley Nº 2051)

No aplica.

9. CONDICIONES DE PAGO.

*Las formas y condiciones de pago al **PROVEEDOR**, en virtud del Contrato serán las siguientes: **Sin Anticipo.***

El pago se realizará a crédito, en guaraníes; y en un plazo no mayor de 60 (sesenta) días luego de haber recibido la factura crédito y los documentos que avalen la provisión de los bienes adjudicados como ser Notas de Remisión o Recepción, dentro de la partida 10 de la Programación Presupuestaria del Presupuesto asignado a la Justicia Electoral correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019 y sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020. Esta modalidad de pago no deberá afectar u ocasionar interrupción en la prestación de los bienes adjudicados.

Del monto total facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al IVA y el Impuesto a la Renta, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independientemente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención del 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a la normativa emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), la misma deberá ser depositada obligatoriamente en una Cta. Cte. indicada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Logística Administrativa, y ésta tendrá la responsabilidad de la gestión, monitoreando el cumplimiento de las condiciones pactadas, los plazos, la recepción de los bienes a conformidad, el seguimiento continuo al Contrato con el acompañamiento necesario, además de realizar las acciones necesarias para asegurar una correcta ejecución contractual.

El administrador del Contrato será el responsable de solicitar la emisión para la suscripción de la Orden de Compra. En caso de ausencia justificada de éste, podrá suscribir el Coordinador General u otro funcionario designado del área respectiva, previa autorización de la Coordinación General de Administración y Finanzas (CGAF).

Corresponderá a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC), de manera enunciativa y no limitativa, gestionar garantías, Adendas, realizar el seguimiento de la ejecución contractual de conformidad a las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del Contrato cuando corresponda.

*El responsable de la administración del Contrato, deberá remitir a la Dirección de Tesorería, un Informe de los bienes efectivamente proveídos, así como el porcentaje de ejecución del Contrato, a fin de contar con todas las documentaciones respaldatorias necesarias para realizar el registro contable de obligación y la generación de la solicitud de transferencia de recursos para el pago correspondiente al **PROVEEDOR**.*

Así mismo, el responsable de la administración del Contrato, deberá remitir a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC), un Informe de los bienes efectivamente proveídos, así como el porcentaje de ejecución del Contrato, de manera a que ésta cuente con todas las documentaciones respaldatorias para realizar el seguimiento de las condiciones pactadas por la provisión de los bienes

Avda. Eusebio Ayala Nº 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180609 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py

RODOLFO PEREZ
Representante Legal
ELECTROPAR S.A.

adjudicados, a los efectos de dar seguimiento de la correcta provisión de los mismos de acuerdo a los plazos establecidos.

11. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 Inc. h, Ley Nº 2051)

El periodo de validez de la Garantía de los bienes será como mínimo de 12 (doce) meses a partir de la fecha de entrega final de los bienes.

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 Inc. g, de la Ley Nº 2051)

La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes a la firma del Contrato, de conformidad al Artículo 39 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", debiendo adoptar alguna de las siguientes formas:

a. Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.
b. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

La Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del precio total del Contrato, y deberá ser entregado a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC).
El periodo de validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento será desde la firma del presente Contrato hasta el 31 de enero de 2021.
*La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar dentro de los 30 (treinta) días posteriores, contados a partir del cumplimiento total de las obligaciones del **PROVEEDOR** en virtud del Contrato.*

13. OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR EN EL SICP.

*El **PROVEEDOR** deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del Contrato, dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el **PROVEEDOR** deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE.*
*Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el **PROVEEDOR** está obligado a actualizar el (FIP).*
*Como requerimiento para efectuar los pagos a los **PROVEEDORES**, la **CONTRATANTE**, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el **PROVEEDOR** se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.*
*La **CONTRATANTE** podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para el **PROVEEDOR** y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.*
*El **PROVEEDOR** deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la **CONTRATANTE** como los realizados*

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180609 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py

RODOLFO PEREZ
Representante Legal
ELECTROMAR S.A.

*por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR**.*
*En caso de detectarse que el **PROVEEDOR** o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la **CONTRATANTE** para que en 10 (diez) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable al **PROVEEDOR**.*

14. MULTAS. (Art. 37 Inc. i, de la Ley Nº 2051)
*El valor de las multas será de 0,06% (cero coma cero seis por ciento) por cada día de atraso en la provisión de los bienes adjudicados, hasta alcanzar el porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión del Contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.*
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

15. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES. (Art. 37 Inc. j, de la Ley Nº 2051)
*Los bienes se deberán ajustar estrictamente a lo establecido en la Sección III. Suministros Requeridos. Numeral 1. Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones si las hubiere; y a la oferta presentada por el **PROVEEDOR**.*

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Art. 37 Inc. k, de la Ley Nº 2051)
Las causales y los procedimientos para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).
Se dará por terminado el presente Contrato por las siguientes causas:
a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) Por mutuo acuerdo de "LAS PARTES";
c) Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del Contrato,
*d) Por decisión unilateral de la **CONTRATANTE**, en caso de incumplimiento del **PROVEEDOR**;*
*e) Por muerte del **PROVEEDOR** o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.*

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel. (+59521) 6180609 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py

RODOLFO PEREZ
Representante Legal
ELECTROPAR S.A.

POR MUTUO ACUERDO

El Contrato terminará por mutuo acuerdo entre "LAS PARTES" cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, "LAS PARTES" podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

*Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o del **PROVEEDOR**. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar Contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.*

RESCISIÓN DE CONTRATO

*La **CONTRATANTE** podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:*

*a) Por incumplimiento del **PROVEEDOR**;*
*b) Por quiebra o insolvencia del **PROVEEDOR**;*
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del Contrato;
*d) Por suspensión de los trabajos, imputable al **PROVEEDOR**, por más de 60 (sesenta) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;*
*e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del **PROVEEDOR** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato;*
f) Por haberse celebrado un Contrato contra expresa prohibición de la Ley; y
g) En los demás casos estipulados en el Contrato, de acuerdo a su naturaleza.

*La **CONTRATANTE** iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los 15 (quince) días calendario siguientes a aquel en que se hubiere agotado plazo límite de aplicación de las penas convencionales.*

*Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, se hiciera la provisión de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del **PROVEEDOR**.*

El proceso de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

*a) Se iniciará a partir de que al **PROVEEDOR** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 10 (diez) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;*
b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y
*c) La determinación de dar o no por rescindido el Contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al **PROVEEDOR**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a).*

TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE A LA CONTRATANTE

*El **PROVEEDOR** podrá dar por terminado el Contrato, por las siguientes causas imputables a la **CONTRATANTE**:*

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de 60 (sesenta) días calendario;
*b) Por la suspensión de los trabajos por más de 60 (sesenta) días calendario, dispuesto por la **CONTRATANTE**, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; y*

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+595211) 6180609 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py

RODOLFO PEREZ
Representante Legal
ELECTROTAR S.A.

c) *Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los 60 (sesenta) días calendario siguientes a aquel en que el **PROVEEDOR** lo hubiere hecho del conocimiento de la **CONTRATANTE**.*

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Art. 37 Inc. l, de la Ley Nº 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".
Para el caso que "LAS PARTES" no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, "LAS PARTES" someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando "LAS PARTES" conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrales, "LAS PARTES" establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

18. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre "LAS PARTES", el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), debiendo asumir "LAS PARTES" las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del presente Contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 09 de diciembre de 2019.

*Sr. **Rodolfo Pérez Bacigalupo***	*Abg. **Norma Gricelda Noguera Giménez***
*Por y en nombre del **PROVEEDOR***	*Por y en nombre de la **CONTRATANTE***
ELECTROPAR S.A.	***Tribunal Superior de Justicia Electoral***
Representante Legal	*Representante Legal*

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180609 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py

RODOLFO PEREZ
Representante Legal
ELECTROPAR S.A.

ELECTRO

ELECTROPAR
FINANCIERO POR MAYOR
IMPORTACION EXPORTACION

FECHA EMISION 21/06/2020 COND. CREDITO 63 DIAS
SEÑOR(ES) TRIBUNAL SUPERIOR DE APELACIÓN ELECTORAL
DIRECCION AV. LUIS FILIPO FRANCO SANTA CRUZ DE LA SIERRA N. 2759
CODIGO [illegible] RUC [illegible] TEL [illegible]
REMISIÓN Nº VEND. LISICARRIBA, RENATO
OBRA

TIMBRADO [illegible]
INICIO VIGENCIA [illegible]
VALIDO HASTA [illegible]
RUC: 80009085-3

FACTURA
001-012-0000011

	CÓDIGO	CÓD. DE BARRA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	VALOR DE VENTA EXENTAS	5%	10%
CASA CENTRAL	118955	8053972344030	150	Panel de Embutir LED de 24W, 60 x 60 cm, Luz Fría, Marca: Argo, Procedencia: China Nº de Item 123	102 850	0	0	[illegible]
	116402	8098501164026	250	Panel de Adosar LED de 24W, 30 x 30 cm, Luz Cálida, Marca: Argo, Procedencia: China Nº de Item 121	52 250	0	0	[illegible]
	116410	8098501164101	100	Panel de Embutir LED de 24W, 30 x 30 cm, Luz Fría, Marca: Argo, Procedencia: China Nº de Item 122	49 500	0	0	[illegible]
	118952	8787561551819	1.000	Tubo Fluorescente Led 18W, Marca: Argo, Procedencia: China Nº de Item 124	9.889	0	0	[illegible]
	118551	8098501105519	100	Cable UTP, Categoría 5e de 1/4 mm de diámetro, cubierto de PVC, 4x cajas de tornillo de 1 (LM) rollo de 305 m, Marca: Nexans, Procedencia: [illegible] de Item 06	534 900	0	0	[illegible]
MADERAS				Licitación Pública Nacional Nº 14/2019 para la Adquisición de Artículos Eléctricos en el Marco de la Elecciones Municipales 2020 – Plurianual 23102000 ID Nº 367573				
				REMISION Nº 001-012-0000005 – 001-012-0000006				
CAMPINA								
CASA DEL HIERRO								
EQUIPOS INTERNACIONAL								
				SUB-TOTALES		0	0	[illegible]

C.P. Mariza Barbudez
Coordinacion de Tesoreria

R

TOTAL A PAGAR (GUARANIES): NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL

			SUB-TOTAL	[illegible]
			DESCUENTO	0
LIQUID. DE IVA (5%)	(10%) 8 801 727	TOTAL IVA 8 801 727	TOTAL	[illegible]
RECIBIDO POR	ACLARACION	C.I.Nº		

130080 97128 7

RODOLFO PEREZ
Representante Legal
ELECTROPAR S.A.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

ACTA DE RECEPCIÓN

En la ciudad de Asunción, a los veintitres días del mes de mayo del año dos mil dieciocho, siendo las diez y treinta horas, en el local de la Justicia Electoral, Sede Central, se procede a la verificación y recepción de las siguientes mercaderías:

Empresa Proveedora: ELECTROPAR S.A.
Representantes: RODOLFO PÉREZ BACIGALUPO
Modalidad de Compra y/o Servicio: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 3/2018
Remisión Nº: 5569 Fecha: 23/05/2018
FC 14 Nº: 20631 Contrato Nº: 10/2018

Cantidad		Descripción
60	UNID.	CABLE UTP CAT. 5 DE 1,5 DE DIAMETRO EN CAJAS DE 305 m. MARCA: NEXANS.
12	UNID.	CABLE UTP CAT. 6 DE 1,5 DE DIAMETRO EN CAJAS DE 305 m. MARCA: NEXANS.
180	UNID.	LLAVE TERMOMAGNETICA TRIFASICA DE 20 AMPER. MARCA: SASSIN.
180	UNID.	LLAVE TERMOMAGNETICA TRIFASICA DE 25 AMPER. MARCA: SASSIN.
120	UNID.	LLAVE TERMOMAGNETICA TRIFASICA DE 32 AMPER. MARCA: SASSIN.
60	UNID.	REACTOR DE 250W 220V 50 hz PARA HALOGENO Y SODICO. MARCA: ELT.

En prueba de conformidad y siendo las once y treinta horas, se labra el presente acta en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, firmando al pie de la misma los representantes.

RODOLFO PEREZ
Representante Legal
ELECTROPAR S.A.
ELECTROPAR S.A.

Por la Empresa

Por la Justicia Electoral

Lic. René D. Molinas
Coordinador de Suministros

Lic. Graciela Vera de Galeano
Directora de Logística Administrativa

RODOLFO PEREZ
Representante Legal
ELECTROPAR S.A.

CONTRATO Nº 10/2018

CELEBRADO ENTRE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL Y LA EMPRESA ELECTROPAR S.A. (DE CONFORMIDAD A LAS CLÁUSULAS MÍNIMAS DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS")

El TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL, *con domicilio en la Avda. Eusebio Ayala Nº 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por la* ***Abg. Yolanda María Isabel Gómez de Maciel****, con* ***Cédula de Identidad Nº 642.452****, designada como Coordinadora General de la Dirección de Administración y Finanzas por Resolución RECURSOS HUMANOS/TSJE Nº 23/2016 de fecha 5 de febrero de 2016 y autorizada por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 32/2017 de fecha 1 de febrero de 2017, para suscribir contratos de carácter administrativo en representación de la Institución, denominada en adelante la* ***CONTRATANTE****, por una parte, y, por la otra, la empresa* ***ELECTROPAR S.A.****, domiciliada en Avda. República Argentina Nº 1778, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el* ***Sr. Rodolfo Pérez Bacigalupo****, con* ***Cédula de Identidad Nº 1.251.063****, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el* ***PROVEEDOR****, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la* ***ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 3/2018, ID Nº 339789****, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 3/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL, ID Nº 339789.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por "LAS PARTES" y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- *(a) Contrato;*
- *(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;*
- *(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;*
- *(d) Los Datos cargados en el SICP;*
- *(e) La oferta del* ***PROVEEDOR****;*
- *(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la* ***CONTRATANTE*** *y su respectiva notificación;*
- *(g) Los demás documentos entregados por el* ***PROVEEDOR*** *y no rechazados por la* ***CONTRATANTE****.*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el Pliego.

Abg. Yolanda M. Gómez de Maciel
Coordinadora
Coordinación General de Adm. y Fin. 1653253-8

RODOLFO PÉREZ
Director Gerente
ELECTROPAR S.A.

RODOLFO PÉREZ
Representante Legal
ELECTROPAR S.A.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37 a, de la Ley Nº 2051)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 339789.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Art. 37 b, de la Ley Nº 2051)

*El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 10/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL"**, convocado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C) de la Institución. La adjudicación fue realizada según Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 217/2018.*

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES. (Art. 37 c, de la Ley Nº 2051)

PLANILLA DE ADJUDICACIÓN							ELECTROPAR S.A.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total máximo
20	26121609-002	Cable UTP	Unidad	CAJA	50	60	NEXANS	BRASIL	385 000	23 100 000
21	26121609-003	Cable UTP	Unidad	CAJA	10	12	NEXANS	BRASIL	750.000	9.000 000
88	39121602-007	Llave Termomagnética.	Unidad	UNIDAD	150	180	SASSIN	CHINA	16 145	2 906.100
89	39121602-007	Llave Termomagnética.	Unidad	UNIDAD	150	180	SASSIN	CHINA	16.145	2 906.100
90	39121602-007	Llave Termomagnética.	Unidad	UNIDAD	100	120	SASSIN	CHINA	16.145	1 937 400
112	39121015-001	Reactor	Unidad	UNIDAD	50	60	ELT	ESPAÑA	95 000	5 700.000
Total										45.549.600

*La adjudicación es por un **precio total mínimo de Gs. 37.958.000.- (Guaraníes Treinta y Siete Millones Novecientos Cincuenta y Ocho Mil)**, incluido todos los impuestos y por un **precio total máximo de Gs. 45.549.600.- (Guaraníes Cuarenta y Cinco Millones Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos)**, incluido todos los impuestos.*

*El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los bienes a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.*
*La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida de la provisión de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del presente Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).*
El precio del Contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones del IPC publicado por el BCP y haya sufrido una variación igual o mayor al 15% referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

Abg. Yolanda M. Gomez de Maciel
Coordinadora
Coordinación General de Adm. y Finanzas

RODOLFO PE
Representante Legal
ELECTROPAR S.A.

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde:
Pr: *Precio reajustado.*
P: *Precio adjudicado*
IPC1: *Índice de precio al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de adjudicación.*
IPC0: *Índice de precio al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.*

- *En caso de que el **PROVEEDOR** se encuentre atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el numeral 1. Especificaciones Técnicas y numeral 2. Plan de Entrega, solicitadas en la Sección III. Suministros Requeridos, no se reconocerá reajuste de precios.*
- *El **PROVEEDOR** presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas del bien proveído.*
- *El reajuste será aplicado a aquella parte del bien pendiente de provisión, luego de la variación de precio y solo será a solicitud de la "PARTE".*

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
Este contrato tendrá vigencia desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2018.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PROVISIÓN DE LOS BIENES. (Art. 37 d, de la Ley Nº 2051)
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos a partir de la fecha de recepción de la Orden de Compra, la empresa adjudicada tendrá un plazo de 10 días corridos para la provisión de los bienes, establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Avda. Eusebio Ayala N° 2769 esq. Santa Cruz de la Sierra – Sede Central de la Justicia Electoral, en la Dirección de Logística Administrativa.
Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:
*La **CONTRATANTE** se encargará de la inspección y revisión de los bienes adjudicados y la misma será realizada por Funcionarios Técnicos designados por la Institución, y se tendrá en cuenta los siguientes criterios:*

- *Cumplir con lo establecido en el numeral 1. Especificación Técnica y numeral 2. Plan de Entrega, solicitada en la Sección III. Suministros Requeridos.*
- *Una vez efectuada la inspección y revisión necesarias de los bienes proveídos, en base a los criterios anteriormente señalados, y los mismos no fueren de la entera conformidad de la **CONTRATANTE**, se procederá a rechazarlos.*
- *Si el bien proveído no fuere aprobado por no ajustarse a lo requerido por la **CONTRATANTE**, se solicitará la corrección de los defectos o el reemplazo mediante nota en el término de 2 (dos) hábiles siguientes de ser solicitadas, hasta ajustarse a lo requerido por la **CONTRATANTE**.*

Esto se efectuará a fin de garantizar la calidad de los bienes proveídos y cumplir satisfactoriamente con las Especificaciones Técnicas.

Abg. Yolanda M. Gómez de Maciel
Coordinadora
Coordinación General de Adm. y Finanzas

RODOLFO PEREZ
Representante Legal
ELECTROPAR S.A.

Avda. Eusebio Ayala N° 2769 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+595214) 6180518 - Asunción - Paraguay
www.tse.gov.py – uoc@tse.gov.py

RODOLFO PEREZ
Representante Legal
ELECTROPAR S.A.

*Las inspecciones y pruebas se realizarán en la Sede Central de la Institución. Se verificará si los bienes proveídos por el oferente adjudicado, se encuentran con defectos o fallas, y si se ajustan a lo solicitado por la **CONTRATANTE**.*

8. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES. (Art. 37 f, de la Ley Nº 2051)

No aplica.

9. CONDICIONES DE PAGO.

*Las formas y condiciones de pago al **PROVEEDOR**, en virtud del Contrato serán las siguientes: Sin Anticipo.*

El pago se realizará a crédito, en guaraníes y en un plazo no mayor de 60 días luego de haber recibido la factura crédito y los documentos que avalen la provisión de los bienes adjudicados como ser Nota de Recepción o actas de recepción, dentro de la partida 10 sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación y de la Programación Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2018, de acuerdo a la transferencia del Ministerio de Hacienda otorgada por el plan de Caja a ser transferida a la Justicia Electoral, después de la firma del Contrato de Adjudicación. Esta modalidad de pago no deberá afectar u ocasionar interrupción en la provisión de los bienes adjudicados.

Del monto total facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al IVA y el Impuesto a la Renta, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independientemente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención del 0,4 % sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a la normativa emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), la misma deberá ser depositada obligatoriamente en una Cta. Cte. indicada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Logística Administrativa y tendrá la responsabilidad de la gestión de éste, monitoreando el cumplimiento de las condiciones pactadas, los plazos, la recepción de los bienes a conformidad, la custodia de los mismos, el seguimiento continuo al contrato con el acompañamiento necesario, además de realizar las acciones necesarias para asegurar una correcta ejecución contractual.

Corresponderá a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, de manera enunciativa y no limitativa, gestionar garantías, adendas, realizar el seguimiento de la ejecución contractual de conformidad a las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del contrato cuando corresponda.

Así mismo la Dirección de Logística Administrativa responsable de la administración del Contrato, deberá remitir a la Dirección de Tesorería, un Informe de los bienes efectivamente entregados, así como el porcentaje de ejecución del Contrato, de manera a que ésta cuente con todas las documentaciones respaldatorias necesarias para la obligación contable y la orden de pago respectiva.

Abg. Yolanda M. Gómez de Maciel
Coordinadora
Coordinación General de Adm. y Finanzas

RODOLFO PEREZ
Representante Legal
ELECTROPAR S.A.

Avda. Eusebio Ayala Nº 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel. (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

RODOLFO PEREZ
Representante Legal
ELECTROPAR S.A.

11. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley Nº 2051)

El periodo de validez de la Garantía de los bienes será como mínimo de 12 meses a partir de la fecha de entrega final de los bienes.

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 g, de la Ley Nº 2051)

La Garantía para el Fiel Cumplimiento de Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 días calendarios siguientes a la firma del Contrato, de conformidad al Artículo 39 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", debiendo adoptar alguna de las siguientes formas:

a. Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.
b. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

La Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato y deberá ser entregado en la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC).
La Garantía de Fiel Cumplimiento tendrá una vigencia desde la firma del Contrato hasta el 31 de enero de 2019.
*La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: Dentro de los 30 días contados a partir del cumplimiento total de las obligaciones del **PROVEEDOR** en virtud del Contrato.*

13. OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR EN EL SICP.

*El **PROVEEDOR** deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el **PROVEEDOR** deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE.*
*Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el **PROVEEDOR** está obligado a actualizar el (FIP).*
*Como requerimiento para efectuar los pagos a los **PROVEEDORES**, la **CONTRATANTE**, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el **PROVEEDOR** se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.*
*La **CONTRATANTE** podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia con el **PROVEEDOR** y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.*
*El **PROVEEDOR** deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR**.*

Abg. Yolanda M. Gómez de Maciel
Coordinadora
Coordinación General de Adm. y Finanzas

RODOLFO PEREZ
Representante Legal
ELECTROFAR S.A.

*En caso de detectarse que el **PROVEEDOR** o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable al **PROVEEDOR**.*

14. MULTAS. (Art. 37 i, de la Ley Nº 2051)

*El valor de las multas será de 0,06 % por cada día, sobre la provisión de los bienes en demora hasta alcanzar el porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, según la CGC 17.1 de la Sección IV. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.*

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

15. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES. (Art. 37 j, de la Ley Nº 2051)

*Los bienes se deberán ajustar estrictamente a lo establecido en la Sección III – Suministros Requeridos, Numeral 1. Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; y a la oferta presentada por el **PROVEEDOR**.*

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Art. 37 k, de la Ley Nº 2051)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las demás disposiciones legales relativas a la materia.

Se dará por terminado el presente Contrato por las siguientes causas:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) Por mutuo acuerdo de "LAS PARTES";
c) Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del Contrato;
*d) Por decisión unilateral de la **CONTRATANTE**, en caso de incumplimiento del **PROVEEDOR**;*
*e) Por muerte del **PROVEEDOR** o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.*

Abg. Yolanda M. Gómez de Maciel
Coordinadora
Coordinación General de Adm. y Finanzas

RODOLFO PEREZ
Representante Legal
ELECTROMAR S.A.

Avda. Eusebio Ayala Nº 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

RODOLFO PEREZ
Representante Legal
ELECTROMAR S.A.

POR MUTUO ACUERDO

El Contrato terminará por mutuo acuerdo entre "LAS PARTES" cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, "LAS PARTES" podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

*Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o del **PROVEEDOR**. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.*

RESCISIÓN DE CONTRATO

*La **CONTRATANTE** podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:*

*a) Por incumplimiento del **PROVEEDOR**;*
*b) Por quiebra o insolvencia del **PROVEEDOR**;*
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del Contrato;
*d) Por suspensión de los trabajos, imputable al **PROVEEDOR**, por más de 60 días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;*
*e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del **PROVEEDOR** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato;*
f) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley; y
g) En los demás casos estipulados en el Contrato, de acuerdo a su naturaleza.

*LA **CONTRATANTE** iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los 15 días calendario siguientes a aquel en que se hubiere agotado plazo límite de aplicación de las penas convencionales.*

*Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, se hiciera la provisión del bien, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del **PROVEEDOR**.*

El proceso de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

*a) Se iniciará a partir de que al **PROVEEDOR** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 10 días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;*
b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y
*c) La determinación de dar o no por rescindido el Contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al **PROVEEDOR**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a)*

*TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE A LA **CONTRATANTE***

*El **PROVEEDOR** podrá dar por terminado el Contrato, por las siguientes causas imputables a la **CONTRATANTE**:*

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de 60 días calendario;
*b) Por la suspensión de los trabajos por más de 60 días calendario, dispuesto por la **CONTRATANTE**, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito, y*

Abg. Yolanda M. Gómez de Maciel
Coordinadora
Coordinación General de Adm. y Finanzas

Avda. Eusebio Ayala Nº 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra – Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

RODOLFO PENA P.
Representante Legal
ELECTROPENA

c) *Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los 60 días calendario siguientes a aquel en que el **PROVEEDOR** lo hubiere hecho del conocimiento de la **CONTRATANTE**.*

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Art. 37 l, de la Ley Nº 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas". Para el caso que "LAS PARTES" no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, "LAS PARTES" someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando "LAS PARTES" conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrales, "LAS PARTES" establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

18. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular el Contrato debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre "LAS PARTES", el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), debiendo asumir "LAS PARTES" las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del presente Contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 7 de mayo del año 2018.

Sr. Rodolfo Pérez Bacigalupo
*Por y en nombre del **PROVEEDOR***
ELECTROPAR S.A.
Representante Legal

Abg. Yolanda María Isabel Gómez de Maciel
*Por y en nombre de la **CONTRATANTE***
Tribunal Superior de Justicia Electoral
Representante Legal

Avda. Eusebio Ayala Nº 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel. (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

RODOLFO PEREZ
Representante Legal
ELECTROPAR S.A.

ELECTROPAR

ELECTROPAR
COMERCIO POR MAYOR - IMPORTACIÓN - EXPORTACIÓN

FECHA DE EMISION 26/05/2016 CONDICION 090 DIAS CREDITO
SEÑOR(ES) TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCION AV. EUSEBIO AYALA N° 2759 C/ SANTA CRUZ DE LA SIERRA
CODIGO C102133 RUC 80011850-7 TELEFONO 0218160434
REMISION N° 011-098-0005509 OBRA LPN N° 03-16 CTO N° 13-16 OC N° VENDEDOR ESTIGARRIBIA, RENATO

TIMBRADO 12378504
INICIO VIGENCIA 01/10/2017
VÁLIDO HASTA 31/10/2018
RUC: 80009085-3

FACTURA

001-006-0008283

CÓDIGO	CÓD. DE BARRA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	VALOR DE VENTA Exenta	5%	10%
116551		60	CABLE UTP CAT 5 de 1.5 de diametro en cajas de 305m - NEXANS-BRASIL-ITEM 20	385.000			23.100.000
116552		12	CABLE UTP CAT 6 de 1.5 de diametro en cajas de 305m - NEXANS-BRASIL-ITEM 21	750.000			9.000.000
102528	6949140207570	180	LLAVE TERMOMAGNETICA TRIFASICA DE 20AMPER-SASSIN-CHINA-ITEM 88	16.145			2.906.100
102539	6949140207587	180	LLAVE TERMOMAGNETICA TRIFASICA DE 25AMPER-SASSIN-CHINA-ITEM 89	16.145			2.906.100
102540	6949140207594	120	LLAVE TERMOMAGNETICA TRIFASICA DE 32AMPER-SASSIN-CHINA-ITEM 90	16.145			1.937.400
112969	84351*0477046	60	REACTOR DE 250W 220v 50 hz PARA HALOGENO Y SODICO-ELT-ESPAÑA-ITEM 112	95.000			5.700.000
			LICITACION PUBLICA NACIONAL NRO. 03/16 PARA LA "ADQUISICION DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL"				
			SUB-TOTALES				45.549.600

TOTAL A PAGAR (EN LETRAS) CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS ...

LIQUIDACIÓN DEL IVA (5%)	(10%) 4.140.873	TOTAL IVA	4.140.873	SUB-TOTAL	45.549.600
				DESCUENTO	
RECIBIDO POR	ACLARACIÓN		C.I.N°	TOTAL	45.549.600

CASA CENTRAL
Avda. Argentina N° 1778
Tel. 0981 [illegible] R.A.
Asunción - Paraguay
Líder en el sector de la certificación ISO 9001

DISTRIBUIDORES
Avda. Aviadores del Chaco 3051
Capitán Elías Ayala
Tel. 021 616 7940 R.A.
Asunción - Paraguay

SAN LORENZO
Ruta Mcal. Estigarribia c/ Aviadores del Chaco y Tte. Rojas, CP 110
Tel. 021 616 7960 R.A.
San Lorenzo - Paraguay

LAMBARE
Avda. Cacique Lambaré esq. Domingo A. Díaz
Tel. 021 616 7900 R.A.
Lambaré - Paraguay

CIUDAD DEL ESTE
Avda. San Blas Km 5 N. La Blanca
Tel. (061) 572 450 / 572 513
Ciudad del Este - Paraguay

CENTRO DE DISTRIBUCIÓN
Ruta Bioceánica Km 8 Transchaco
Tel. 021 616 7900 R.A.
Mariano Roque Alonso - Paraguay
Líder en el Alcance de la certificación ISO 9001

www.electropar.com.py
ventas@electropar.com.py

R

0 130074 319873

Recibí conforme las mercaderías detalladas en esta factura y cancelaré el importe consignado al vencimiento del plazo señalado. Todos los efectos legales emergentes de esta obligación quedan sometidos a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de Asunción. A partir del vencimiento, ELECTROPAR S.A. devengará las mayores intereses legales y recargos sumo a la tasa máxima establecida por el Banco Central del Paraguay. Con la aceptación de la presente factura autorizo a ELECTROPAR S.A. para que en caso a un atraso superior a los 90 (noventa) días en el pago del presente crédito, incluya mi nombre personal o Razón Social en el registro de morosos en cualquier registro general de acuerdo a lo establecido en la Ley 1682/01 y su modificatoria Ley 1969/02. El único comprobante de cancelación de la factura de Crédito constituye nuestro recibo oficial. Autoriz. como Autoimpresor y Timb. Habilitación N° 350050003438

RODOLFO PEREZ
Representante Legal
ELECTROPAR S.A.

SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN

Acta Nº 010 de Recepción de Bienes y/o Servicios

GOBIERNO NACIONAL

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **30 dias del mes de agosto del año 2017**, en el **DIRECCION GENERAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION** se procede a la recepción de servicios adjudicados a la Empresa: **ELECTROPAR S.A.**, correspondiente al LLamado: **" ADQUISICION DE INSUMOS INFORMATICOS PARA LA DGTIC PAC 331124 CD 41/2017"** Los cuales se describen en el siguiente cuadro y firman al pie conformes los responsables por parte de la Institución y la Empresa adjudicada: ----------

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	15	UNIDAD	Cable UTP CAT 6 para redes en rollo de 300 metros como minimo y 305 metros como máximo, marca NEXANS, procedencia Brasil.	654.225	9.813.375
2	25	UNIDAD	Cable UTP CAT 5E para redes en rollo de 300 metros como minimo y 305 metros como máximo, marca NEXANS, procedencia Brasil.	385.825	9.645.625
3	3000	UNIDAD	Capucha par ficha RJ 45 (separado en dos grupos de cobres), marca QUEST, procedencia EE.UU	759	2.277.000
4	3000	UNIDAD	Ficha para cable de red RJ 45, CAT 6, marca NEXANS, procedencia Brasil.	3.080	9.240.000
5	3000	UNIDAD	Ficha para cable de red RJ 45, CAT 5 NEXANS BRASIL	935	2.805.000
Son Guaraníes:		**Treinta y tres millones setecientos ochenta y un mil .----------**			33.781.000

FACTURA					
NUMERO	FECHA				
NOTA DE REMISION					
NUMERO	FECHA				
011-007-0006543	24/08/2017				
ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIO					
NUMERO	FECHA				
1118/2017	11/08/2017	FREDDY GIMENEZ Auxiliar de Licitaciones ELECTROPAR S.A. ELECTROPAR S.A.	Víctor Manuel Benítez Dirección de Infraestructura D.G.T.I.C. - M.S.P. y B.S.	Lic. Emilse Aguirre Talavera Fiscalizadora - Nivel Central M.S.P. y B.S.	
		Empresa Adjudicada	**Recibido por**	**Fiscalizador**	**Director o Administrador**

RODOLFO PEREZ Representante Legal

CONTRATO Nº 295/2017
CD N° 41/2017 "ADQUISICION DE INSUMOS INFORMATICOS PARA LA D.G.T.I.C"
ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA ELECTROPAR S.A.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asuncion República del Paraguay representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme** con Cedula de Identidad N° 981 828 Director General de la Direccion General de Administracion y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de Agosto de 2013 y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad N° 1 751 749 Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolucion S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013 facultados ambos a suscribir el presente Contrato por Resolucion D.G.O.C. N° 525 de fecha 21 de Junio de 2017 Denominado en adelante el **CONTRATANTE** por una parte y, por la otra, la firma **ELECTROPAR S.A Con RUC N° 80009085-3**, domiciliada en la Avda. Republica Argentina N° 1776 Ciudad de Asuncion República del Paraguay representada para este acto por el **Sr. Rodolfo Perez Bacigalupo**, con Cédula de identidad N°1 251 063 en su carácter de Representante Legal segun Esc. N° 21 otorgado por la Escribana Dina Mercedes Fiore Reg. N° 531 denominada en adelante la **CONTRATISTA** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE" acuerdan celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICION DE INSUMOS INFORMATICOS PARA LA D.G.T.I.C."**, el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:

1. OBJETO
ADQUISICION DE INSUMOS INFORMATICOS PARA LA D.G.T.I.C

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) La carta de invitacion en la cual se establece las condiciones del llamado
(c) La Oferta de la Contratista
(d) Notificacion de Adjudicacion
(e) La resolucion de adjudicacion del Contrato emitida por el Contratante

Personas Juridicas

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Publicos
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Direccion General de Registros Públicos
c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedido por el Instituto de Prevision Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaracion jurada de no poseer empleados en relacion de dependencia
d) En el caso que suscriba el Contrato otra persona en su representacion acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del Contrato hasta su terminacion

Los documentos que forman parte del Contrato deberan considerarse mutuamente explicativos en caso de contradiccion o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. Siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta de Invitacion.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2468/2017 de fecha 12 de Mayo del 2017, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 331.124

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACION DIRECTA N°41/2017 "ADQUISICION DE INSUMOS INFORMATICOS PARA LA D.G.T.I.C"**, convocado por el **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, la adjudicacion fue realizada por **Resolución DGOC N° 525** de fecha 21 de Junio del 2017

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

RODOLFO PEREZ
Representante Legal
ELECTROPAR S.A.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El importe total a pagar por los bienes y/o servicios conforme a la Resolucion de Adjudicacion y a la oferta presentada es de Gs. 33.781.000. (Guaranies Treinta y tres millones setecientos ochenta y un mil) -

Item	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Monto Total (IVA Incluido)
MONTO TOTAL: Guaranies TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL ----------									33.781.000.-

Banco y Numero de cuenta, de la Contratista en el que se realizará el pago via acreditación en Cuenta Corriente N° 0000000100095012 del Banco ITAU PARAGUAY S.A.

La Contratista se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato

El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanacion de sus efectos

FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago se realizara con la moneda nacional

El pago se realizara con créditos presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2017 dentro de los 60 (sesenta) dias de la recepcion de la factura y de los Bienes efectivamente entregados

El Pago se solicitará por nota a ser presentada por los proveedores en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Direccion General de Administracion y Finanzas (DGAF), donde se precedera a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la factura, nota de remisión Acta de recepcion de bienes/servicio Orden de Compra Cumplimiento Tributario actualizado

La tasa de interés que se aplicara es del: 0.001% por cada dia de atraso hasta que haya efectuado el pago completo La mora será computada a parte del día siguiente del vencimiento del pago

Se otorgara Anticipo NO

REAJUSTE DE PRECIOS:

Si durante la ejecucion del contrato exista una vanacion sustancial de precios en la economia nacional y esta se vea reflejada en el indice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% sobre la inflacion oficial esperada para el mismo periodo La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes seran los siguientes:

Formula a aplicar $Pr = \frac{P \times IPC1}{IPCO}$

Donde

Pr = Precio reajustado de la Oferta

P = Precio adjudicado

IPC1 = Indice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente correspondiente a la fecha de la resolucion de Adjudicacion

IPCO = Indice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes de la apertura de sobres

La convocante deja expresa constancia de que en caso de retraso en la provision del Servicio, objeto de la presente contratacion, no se realizara reajuste alguno

Lic. Sergio Bolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

RODOLFO PEREZ
Representante Legal

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia del contrato sera desde la fecha del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones

7 PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES y/o SERVICIOS

Plan de Entrega (De Lunes a Viernes de 07:00 hs. a 15 00 hs)
Plazo: El plazo maximo para la entrega de los bienes servicios es de 8 (ocho) dias corridos, contados a partir de la recepcion de la Orden de Compra
Las Ordenes de Compras seran emitidas por la DIRECCION GENERAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN DEL MSPBS
Lugar de Entrega: La entrega de los bienes se realizara de lunes a viernes de 07 00 hs a 15 00 hs
DIRECCION GENERAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN DEL MSPBS
Direccion: Avda. Silvio Pettirossi Nº 194 esq. Constitucion
Telf.: (021) 225—209
Contacto: Lic. Blas Enrique Espinoza

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.
La Administracion del Contrato estará a cargo de la **Dirección General de Tecnologias de la Informacion y Comunicacion del M.S.P. Y B.S.** Asimismo debera velar por la Vigencia del mismo, ademas de la vigencia de la Poliza de Fianza respectiva

9 FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
El valor de la Garantia de Fiel Cumplimiento de Contrato es del 10% del valor total del Contrato, la cual se presentara a mas tardar dentro de los (10 dias) calendarios siguientes a la firma del contrato
La Convocante podrá aceptar la Garantia de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaracion Jurada, si la Garantia de Fiel Cumplimiento de Contrato debera extenderse por todo el periodo de ejecucion del contrato mas 30 dias posteriores a la Vigencia del mismo Conforme lo indica la Circular Nº 22 de la DNCP, manteniendo el Formulario Nº 03

La liberación de la Garantia de Cumplimiento: la solicitud deberá presentarse en un plazo no mayor a 28 (veintiocho) dias posteriores a la fecha de expiracion del contrato, previa acreditacion de que el Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales (Segun establece la circular 22/2017 de la DNCP)

10. MULTAS

Las multas aplicables por retrasos en el suministro de servicios serán del 1 (uno) % del valor total del servicio en la que se constate el retraso por dia. El Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la garantia de cumplimiento del Contrato.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Ley Nº 2051/03
Llegado al monto equivalente a la Garantia de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescision de contratos de conformidad al Articulo 59 inc. c) de la Ley Nº 2 051/03 "De Contrataciones Publicas", caso contrario debera seguir aplicando el monto de las multas que correspondan

La rescision del contrato o la aplicacion de multas por el corte del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato debera comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el articulo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Publicas"

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato son las establecidas en la Ley Nº 2 051/03

12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecucion de los Contratos, se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislacion aplicable y en la Ley Nº 2 051/03

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACION
Si la Direccion Nacional de Contrataciones Publicas resolviera anular la adjudicación de la Contratacion debido a la procedencia de una protesta o investigacion instaurada en contra del procedimiento y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automaticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato

Lic. Sergio Bolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

RODOLFO PEREZ
Representante Legal
ELECTROSAR S.A.

SALUD PUBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

TETA REKUAI
GOBIERNO NACIONAL

DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantía

ORIGINAL 03

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asuncion Republica del Paraguay a los días mes y año 2017

Sr. Rodolfo Perez Bacigalupo
CONTRATISTA

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramon Barrios Heyn
CONTRATANTE

RODOLFO PE
Representante Legal
ELECTROPAR S.A.

ELECTROPAR S.A.

FECHA DE EMISION: 05/09/2017 CONDICION 60 DIAS CREDITO

SEÑOR(ES): MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION: BRASIL Y PETIROSSI

CODIGO: 0125535 RUC: 80003905-3 TELEFONO: 021246013

REMISION Nº: -5543 OBRA: CDN 41/17 CTCN 295/17 VENDEDOR: ESTIGARRIBIA BENITO

TIMBRADO: 11755405
INICIO VIGENCIA: 01/09/2016
VÁLIDO HASTA: 30/09/2017

RUC: 80003905-3

FACTURA
001-006-0010407

CODIGO	CODIGO DE BARRA	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNIT.	VALOR DE VENTAS EXENTAS	5%	10%
112137	7896379930254	4.575	CABLE UTP C.6 P/REDES EN ROLLO DE 305 MS COMO MIN Y 305 MTS COMO MAX. MEXANS Procedencia Brasil/Italia	2.145			[illegible]
112134	3557183204793	7.575	CABLE UTP C.5e P/REDES EN ROLLO DE 305 MS COMO MIN Y 305 MTS COMO MAX. MEXANS Procedencia Brasil/Italia	1.265			9.645.875
117150		3.000	CAPUCHA PARA FICHA RJ 45 marca CUEST Procedencia EE UU Item 3	750			2.250.000
114779	8698501147791	3.000	FICHA PARA CABLE DE RED RJ45 CAT 6 Marca MEXANS Procedencia Brasil/Italia	3.080			9.240.000
114778	8698501147754	3.000	FICHA PARA CABLE DE RED RJ45 CAT 5 Marca MEXANS Procedencia Brasil/Italia	935			2.805.000

SUB-TOTALES

TOTAL A PAGAR (EN LETRAS): GS. TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL ...

LIQUIDACION DEL IVA: (10%) 3.071.000 TOTAL IVA: 3.071.000

RECIBIDO POR: ACLARACION: CI Nº:

SUB-TOTAL: [illegible]
DESCUENTO:
TOTAL: [illegible]

Duplicado: Arch. Tributario

RODOLFO PEREZ
Representante Legal
ELECTROPAR S.A.